



3/2018

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 2/18, Sesión Ordinaria de 28 de febrero.

2. TOMA DE POSESIÓN de D. Manuel Martínez Giménez, Concejale electo por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español.

A) PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS AL CIUDADANO

3. BIENESTAR SOCIAL: Modificación bases reguladoras para la gestión de las PEIs.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

4. Despacho extraordinario:

4.1. COMERCIO: Solicitud subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2018 y 2019 del IVACE.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

5. Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2018 de la aprobación de la liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento, del OAL Patronato Municipal de Deportes y liquidación del estado de gastos e ingresos de la EPE "San Vicente Comunicación". Ejercicio 2017.

6. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto 2017.

7. Dar cuenta del informe de Intervención sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles a fecha 31 de diciembre de 2017.

8. Dar cuenta del informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto: modificación de créditos nº 4.2018.11 de incorporación de remanentes.

9. Dar cuenta del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

10. Dar cuenta del informe de Intervención sobre auditoría de sistemas anual de verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas/2017.

11. Dar cuenta del informe de Intervención sobre resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y por el Presidente del OAL Patronato Municipal de Deportes contrarias a los reparos efectuados.

12. Dar cuenta del Decreto nº 435 de 14 de marzo de 2018 de aprobación del Marco presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

13. Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 104-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local

14. Dar cuenta del Decreto nº 457 de 16 de marzo de 2018 de límite de la regla de gasto no financiero para el presupuesto 2018 tras la liquidación 2017

15. Dar cuenta del Decreto nº 395 de 12.03.18 de Modificación del Régimen de delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

16. Dar cuenta de decretos y resoluciones: dictados desde el día 10 de febrero al 9 de marzo de 2018.

17. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

18. Mociones:

18.1. Moción conjunta de los grupos municipales PSOE, GSV:AC, COMPROMIS, PP y CONCEJALES NO ADSCRITOS: para solicitar al Ministerio del Interior una oficina permanente de tramitación del DNI.

18.2. Moción conjunta de los grupos municipales PP y PSOE: solicitando iniciar la formalización legal que permita la contratación temporal de efectivos policiales en casos puntuales y de urgencia.

18.3. Moción conjunta de los grupos municipales GSV:AC, PSOE, COMPROMIS y SSPSV: levantamiento del veto a la proposición de ley de vivienda impulsada por la PAH en el Congreso de los Diputados.

18.4. Moción del grupo municipal C's: para la seguridad y visibilidad en los pasos de peatones.

18.5. Moción conjunta de los grupos municipales PSOE, GSV:AC, COMPROMIS y PP: apoyo a la UNDEF para la modificación del reglamento de explosivos.

19. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR:

- 2/18, Sesión Ordinaria de 28 de febrero.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes **ACUERDA:**



Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. TOMA DE POSESIÓN DE D. MANUEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ, CONCEJAL ELECTO POR LA CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Se da cuenta de que en fecha 21.03.2018 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la credencial de concejal expedida por la Junta Electoral Central a nombre de D. Manuel Martínez Giménez por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en las elecciones locales de 24 de mayo de 2015 en sustitución por renuncia de D. Manuel Andrés Martínez Sánchez, de la cual se tomó razón en este Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2017.

Igualmente se informa que el Sr. Martínez, en fecha 22.03.2018 ha presentado las preceptivas Declaraciones sobre posibles causas de Incompatibilidad y de Bienes Patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 1/1985, de Régimen Local, con carácter previo a esta Toma de posesión.

A continuación, el Sr. Martínez Giménez toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, tomando asiento en el lugar destinado al efecto, momento a partir del cual goza de los honores, prerrogativas y distinciones propios de su condición de Concejal, pasando a ser en este momento veinticinco el número de miembros presentes en la sesión.

El Sr. Alcalde, da la bienvenida al nuevo Concejal en nombre de la Corporación.

A) PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS AL CIUDADANO

3. BIENESTAR SOCIAL: MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en su sesión de 20 de marzo, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig viene gestionando las Prestaciones Económicas Individualizadas, al amparo de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana Título II, Capítulo I, art. 12.f) que atribuye como competencias de las entidades locales la gestión de las prestaciones económicas individuales (en adelante PEIs).

Siguiendo con lo anteriormente expuesto, la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (anteriormente Conselleria de Bienestar Social) anualmente publica la Orden por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales y su correspondiente Instrucción a seguir en la tramitación de Prestaciones Económicas Individualizadas y al margen de ello el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig viene consignando en sus presupuestos una importante aportación municipal para cubrir situaciones de necesidad.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2014 aprobó las BASES REGULADORAS PARA LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS (en adelante PEIs) publicadas su aprobación definitiva en BOPA n.º 14 de 22/01/2015 y la modificación posterior por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2015 publicadas en BOPA n.º 5 de 11/01/2016, motivada la misma por la necesidad de unificar en un único procedimiento (procedimiento de concesión directa) la gestión y tramitación de PEIs.

Posteriormente se produce una segunda modificación de las Bases Reguladoras (BOPA n.º 176 de 13/09/2016) en cuanto a la necesidad de armonizar determinadas cuestiones tales como el carácter de compatibilidad de las ayudas, introducción de un nuevo concepto a subvencionar “ gastos por desplazamientos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

a centros sanitarios para tratamientos médicos o para la realización de acciones de formación o inserción laboral de personas desempleadas” y acordar que el umbral de RPC para tener acceso a las ayudas a lo que establezca anualmente la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, entre otras cuestiones.

Aunque la presente Ordenanza no figura dentro del Plan Anual Normativo aprobado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, resulta urgente la tramitación de la modificación de las Bases Reguladoras para la gestión de las PEIS, para evitar el menoscabo de los derechos y protección del colectivo más vulnerable, en este caso EL MENOR).

Por otra parte, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene establecido, entre otras, ayudas aquellas dirigidas a familias con menores para asegurar las necesidades básicas, en periodo estival y periodos vacacionales (alimentación + actividades lúdicas) con el fin de *reforzar el sistema de garantía alimentaria para estos menores que contemple especialmente actuaciones en periodos no lectivos, lo anterior queda avalado por el Defensor del Pueblo y por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Última modificación: 29 de julio de 2015).*

Una vez que han sido seleccionadas las familias que se consideran en situación de mayor privación económica y material, de acuerdo a la normativa citada, nos encontramos que existen familias que han solicitado y que precisan de modo URGENTE la garantía de alimentación en periodo estival para sus hijos menores, nos encontramos con que algunas de ellas se encuentran con ayudas anteriores pendientes de justificación.

Esta irregularidad que ha acontecido en ocasiones anteriores, contrapuesta a la necesidad de actuar como Administración Pública de poner en marcha acciones para promover el Bienestar de personas que se encuentran sujetos a supuestos de especial protección, entre ellos en colectivo de menores, ha supuesto que el Ayuntamiento en años anteriores, había recogido este supuesto y/o excepción en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto anteriores al año 2015 y que indicaba <<*que atendiendo a la naturaleza de la subvención puede prescindirse del cumplimiento del requisito de estar incurso en procedimiento de reintegro o tener ayudas pendientes de justificación en situaciones especiales de emergencia social.*>> de excepcionar dicha situación.

Dicha excepción quedó eliminada de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal al aprobarse la nueva Ordenanza Municipal para la Gestión de Prestaciones Económicas Individualizadas en el año 2015, y que por omisión no quedó dicho supuesto y/o excepcionalidad incorporado en dicha normativa, de ahí la necesidad también de acometer la modificación en este sentido a la normativa reguladora municipal de PEIS que se encuentra actualmente en vigor.

Es por lo que atendiendo al principio general de actuación de las Admones. Públicas en cuanto a la protección del interés supremo del menor, se PROPONE exceptuar de dicho requisito a aquellas familias que resulten beneficiarias de una subvención económica destinada a preservar y garantizar *el sistema de garantía alimentaria para los menores y de modo especial de aquellas actuaciones en periodos no lectivos,*

Existe informe del Jefe de Servicio de Bienestar Social de 12 de marzo de 2018 siendo favorable y en base a lo anteriormente descrito,

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las Base Décimo Cuarta – Plazo y forma de justificación, añadiendo un punto 4 con el texto que se transcribe:

“4.- No obstante, cuando el destinatario final de una ayuda sea un menor y el objeto de dicha ayuda sea atender las necesidades básicas de un éste, se podrá prescindir del cumplimiento del requisito de estar incurso en el procedimiento de reintegro o de tener ayudas pendientes de justificación en situaciones especiales de Emergencia Social, dada la primacía de preservar y garantizar la cobertura de necesidades



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

básicas a los menores. Todo ello, sin perjuicio del requerimiento de justificación que corresponda, que se realice al progenitor solicitante de la subvención.”

SEGUNDO: Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de las Bases.

En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones:

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, explica que cuando se hicieron las bases reguladoras en 2015, no se contempló ese supuesto y que durante dos años no se advirtió el error. Lo hacen ahora porque entienden que ningún menor debe verse afectado por este tipo de incidencias.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que antes de exponer su posición al respecto de este punto le gustaría aclarar una serie de cuestiones que están ocurriendo en este Ayuntamiento. Indica que hoy se trae nuevamente un Pleno sin contenido y con tan solo dos puntos en la parte resolutive, en los que la oposición puede votar o decidir sobre asuntos municipales. Uno de los dos puntos que se van a votar hoy, se trae a Pleno por despacho extraordinario, sin pasar por la correspondiente Comisión Informativa. Manifiesta que le da vergüenza de cara a la ciudadanía, porque en este Ayuntamiento cada vez más se está secuestrando la democracia. Le da vergüenza la escasa participación, ya que la oposición solo puede participar y votar en solo dos puntos del orden del día y también les da vergüenza la poca transparencia, ya que se trae todo cocinado al Pleno evitando que la oposición pueda enterarse y que en definitiva esto es bochornoso, indicando que su voto será favorable.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

SERVICIOS AL CIUDADANO

4.1. COMERCIO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019 DEL IVACE.

Motivada la urgencia de este punto que no pudo ser dictaminado por no estar preparado el expediente en la fecha de celebración de la Comisión Informativa tal y como se indicó en la misma por la Sra. París Quesada, Concejal de Empleo y Desarrollo Local.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado, se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Comercio y Turismo, en la que **EXPONE:**

El pasado 23 de febrero, se publicó en el DOGV, Resolución de 9 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por lo que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

En dicha Resolución, se convocan ayudas cuyos beneficiarios son los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana pertenecientes, entre otras, a la Comarca L'Alacantí.

Las ayudas pueden tener carácter bianual y van dirigidas a financiar proyectos consistentes en diversas tipologías que se enumeran en el punto 3 del artículo 3 de la Resolución mencionada, y que pueden llegar a financiar el 100% del coste subvencionable.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Vicente, tiene previsto ejecutar los proyectos detallados en la Memoria adjunta, consistente en las siguientes tipologías subvencionables, según el Artículo 3:

- b) Vigilancia a través de CCTV conectado a la policía local
- f) Mejora de la imagen del polígono, tanto de la fachada vegetal como de las industrias mediante programas de ayuda municipal. Regeneración paisajística y ambiental.
- l) Creación de herramientas web con información del polígono industrial accesible al IVACE
- m) Mejora viaria: habilitación de nuevos aparcamientos y/o viales, viales más amplios, nuevos accesos, así como operaciones de remodelación que conlleve los anteriores.
- n) Señalización y/o identificación de calles.
- o) Señalización horizontal y/o vertical de tráfico.

Los proyectos se van a desarrollar en los 4 Polígonos Industriales del municipio, con los siguientes presupuestos y en las siguientes anualidades:

POLIGONOS	PRESUPUESTO	2018	2019
Canastell	536.160,65	478.564,65	57.596,00
Inmediaciones	477.977,97	15.557,47	462.420,50
Torregroses	251.158,22	207.961,22	43.197,00
Rodalet	55.378,20	378,20	55.000,00
TOTALES	1.320.675,04	702.461,54	618.213,50

Existe informe de Intervención nº 102 (I.I. 38/2018) en el que se informa de la no disposición en este momento de financiación para realizar las actuaciones del mencionado proyecto, por lo que se requiere Resolución de la Alcaldía que acredite el compromiso del Ayuntamiento.

Existe Decreto de Alcaldía con el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria en 2018 a los efectos de incluir en el presupuesto del Ayuntamiento, actualmente en vigor, las aplicaciones presupuestarias con crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la actuación objeto de convocatoria del IVACE para ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, correspondiente al año 2018, en el plazo necesario para poder acreditar fehacientemente la disponibilidad presupuestaria a los quince días contados desde la recepción de la notificación, en su caso y asimismo, para el año 2019, consignar en el Presupuesto del Ayuntamiento el importe de 618.213,50 euros

La documentación requerida para solicitar la subvención debe completarse con certificación del órgano facultado.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las memorias técnicas valoradas de los proyectos de mejora, modernización y dotación de Infraestructuras y servicios en los polígonos de Canastell, Inmediaciones, Torregrosa y Rodalet, que se acompañan como anexos con el siguiente detalle:

POLIGONOS	PRESUPUESTO	2018	2019
Canastell	536.160,65	478.564,65	57.596,00
Inmediaciones	477.977,97	15.557,47	462.420,50
Torregroses	251.158,22	207.961,22	43.197,00
Rodalet	55.378,20	378,20	55.000,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

TOTALES	1.320.675,04	702.461,54	618.213,50
----------------	--------------	------------	------------

SEGUNDO.- Solicitar subvención al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para llevar a cabo dichos proyectos, al amparo de la Resolución de 9 de febrero de 2018, por lo que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado, previos los trámites presupuestarios que correspondan, en los ejercicios 2018 y 2019.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia o en su nombre al Concejal Delegado de Comercio y Turismo para ejecutar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, explica que uno de los requisitos de esta subvención es que tiene que pasar por Pleno y tiene que estar presentado antes del 6 de abril. No daba tiempo pasar este punto por las Comisiones Informativas, con lo cual lo traen al Pleno para realizar la solicitud de subvención. El objeto de esta subvención es la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios de los polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos de los municipios. Explica, que hay dos tipos de proyectos, los de solo una anualidad, y los de 2018 y 2019 al que nos vamos a adherir. Se van a solicitar intervenciones en los cuatro polígonos industriales, Canastell, Inmediaciones, Torregroses y Rodalet, con una cuantía de 1.320.675,04 euros. Para solicitar esta subvención se reunieron con empresarios de los polígonos industriales de la localidad y le trasladaron las necesidades que se han detallado para cada polígono, contemplando muchas de las que los empresarios requirieron.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, se alegra de que la Consellería nos haya tenido en cuenta y con los cuatro polígonos que tenemos, podamos acceder a una parte de subvención para poder ayudar a la economía, por lo tanto su voto será favorable.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), señala que su grupo municipal está de acuerdo y apoyará al equipo de gobierno en la solicitud de esta subvención. Indica, que les hubiese gustado que se hubiese incluido la mejora del alumbrado en los polígonos, ya que estas instalaciones son las más antiguas del municipio y con una pequeña inversión se mejoraría notablemente en seguridad y en eficiencia energética. Existe un proyecto de ahorro energético presentado a la Diputación de Alicante que incluyen las instalaciones eléctricas del Polígono Canastell, aunque después de hablar esta mañana con la Concejal del Área le asegura que los servicios técnicos del Ayuntamiento consideran que esos proyectos ya se han quedado un tanto obsoletos. Su voto en este punto será favorable.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica que su grupo también echa en falta que trayendo solamente dos puntos al orden del día, uno de ellos llegue esta mañana, resultándoles difícil analizar las propuestas. Pero a pesar de todo ello, siempre que se trate de mejorar nuestro municipio contarán con su apoyo.

La Sra. París Quesada, agradece a todos el apoyo y valora el trabajo de los técnicos que lo han hecho en un tiempo record.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5. DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE MARZO DE 2018 DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO, DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA EPE “SAN VICENTE COMUNICACIÓN”. EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2018, que literalmente se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

“De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que EXPONE:

Se ha confeccionada la Liquidación de los Presupuestos de este Ayuntamiento, del O.A.L.- Patronato Municipal de Deportes y la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”, correspondientes al ejercicio 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora, según Informe de Intervención nº 48 I.I. 18/2018 de 2 de marzo de 2018.

La Base 39 de la Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 1183/2015, de 3 de julio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

A) **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	41.223.546,41 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	41.155.415,27 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		68.131,14 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	61.375,55 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	191.525,38 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	6.167.789,53 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		6.366.079,50 €

B) **REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- Fondos Líquidos		10.834.556,21 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		5.366.311,77 €
*De presupuesto corriente	(+)	2.129.526,50 €
*De presupuesto cerrado	(+)	3.232.508,16 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	4.277,11 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		3.865.916,32 €
*Del presupuesto corriente	(+)	1.510.213,84 €
*Del presupuesto cerrado	(+)	7.099,64 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	2.348.602,84 €
4.- Partidas Pendientes de aplicación		996,62 €
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	1.422,32 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	2.418,94 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3+4)		12.335.948,28 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	2.522.731,57 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	852.391,73 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

IV- Remanente de Tesorería Total (I-II-III) 8.960.824,98 €

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2017 del OAL Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

A) **RESULTADO PRESUPUESTARIO:**

a.- Derechos Reconocidos Netos	(+)	2.036.124,08 €
b.- Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	2.019.378,14 €
c.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		16.745,94 €
Ajustes:		
d.- Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00 €
e.- Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00 €
f.- Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	28.786,56 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		45.532,50 €

B) **REMANENTE DE TESORERÍA:**

1.- Fondos Líquidos		138.803,79 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		9.734,32 €
*De presupuesto corriente	(+)	3.862,67 €
*De presupuesto cerrado	(+)	5.871,65 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		46.913,09 €
*Del presupuesto corriente	(+)	13.263,80 €
*Del presupuesto cerrado	(+)	1.921,96 €
*De operaciones no presupuestarias	(+)	31.727,33 €
4.- Partidas Pendientes de aplicación		1.437,62 €
*Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
*Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+)	1.437,62 €
I.- Remanente líquido de Tesorería (1+2-3+4)		103.062,64 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	4.868,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		98.194,64 €

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" correspondiente al ejercicio 2017, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2017	GASTOS 2017
TOTAL	<u>296.997,09</u>	<u>281.700,00</u>

INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2017	INGRESOS 2017
TOTAL	<u>299.916,35</u>	<u>290.555,07</u>

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General de la entidad, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

QUINTO.- Elevar al Pleno el Informe de Intervención nº 50 I.I.19/2018 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto General 2017.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el artículo 15 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden Ministerial HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, esta Intervención ha emitido informe de 2 de marzo de 2018 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la sostenibilidad financiera, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. De la información contenida en todos los cuadros que resumen la información individual para cada uno de los entes que componen el Presupuesto General y el último cuadro que resume la información en términos consolidados, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a capacidad/necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria:

Entidad	Estabilidad Presupuestaria			
	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes SEC	Capac/Nec. Financ. Entidad
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajustes propia Entidad	
Ayuntamiento	41.177.687,90	35.808.256,66	458.732,87	5.828.164,11
OAL de Deportes	2.035.695,50	2.017.378,14	24.183,29	42.500,65
EPE San Vicente Comunicación	290.555,07	282.906,50	0,00	7.648,57
TOTAL				5.878.313,33

2. De acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se **cumple el objetivo de estabilidad presupuestario.**

3. **Cumple con el objetivo de regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 278.067,79 €.

4. **Cumple con el límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 830.417,25 €, que supone el 2,01 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario.

5. No excede el Período Medio de Pago.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, así como a lo establecido por Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno Municipal toma conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, esta Intervención ha emitido informe de fecha 13 de marzo de 2018 sobre el seguimiento de las Inversiones Financieramente Sostenibles, del cual procede su elevación al Pleno y su publicación en el portal web del Ayuntamiento.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4.2018.11 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, esta Intervención ha emitido informe de fecha 2 de marzo de 2018 sobre la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC4.2018.II propuesta, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 4.026.494,57 euros

2. En términos consolidados **se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 4.065.483,94.**

3. A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuestos 2018 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC4.2018.II sería de incumplimiento, por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución de manera que la liquidación de 2018 cumpla con el objetivo de Regla de Gasto.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno Municipal toma conocimiento

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, esta Intervención ha emitido informe de 6 de marzo de 2018 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2017, del cual procede su elevación al Pleno.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AUDITORÍA DE SISTEMAS ANUAL DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, esta Intervención ha emitido informe de fecha 8 de marzo de 2018 sobre auditoría de sistemas anual de verificación del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas; y en aplicación del artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales procede su elevación al Pleno.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y POR EL PRESIDENTE DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

En relación al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 14.03.2018, con el siguiente tenor literal:

1) Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 son las siguientes:

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
Fra. N° ES2016 000270 de 30/11/2016 por importe de 291,85 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 1/2017 de 10/01/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Pleno de 26/07/2017
Fras. N° A2016/2244, A2016/2713, A2016/2715, A2016/2778, A2016/5201, A2016/2783, A2016/2784, A2016/2785, A2016/2786, A2016/2788, A2016/2789, A2016/5240, A2016/2791 y A2016/2792 de 30/11/2016 por importe de 3.912,05 € de Talleres Ruvamar, S.L.	Reparo n° 2/2017 de 16/01/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 157/2017 de 03/02/2017
Prórroga contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales CSERV 02/10 desde el 01/02/2017 al 31/07/2017	Reparo n° 3/2017 de 01/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 266/2017 de 15/02/2017
Fra. N° 17J005000027 de 01/01/2017 correspondiente al período del 01/12/2016 al 31/12/2016 por importe de 2.693,61 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 4/2017 de 02/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 542/2017 de 24/03/2017
Fra. N° 17J005000026 de 01/01/2017 correspondiente al período del 01/12/2017 al 31/12/2017 por importe de 3.257,05 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 5/2017 de 02/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000083 de 01/02/2017 correspondiente al período del 01/01/2017 al 31/01/2017 por importe de 2.049,93 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 6/2017 de 22/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000082 de 01/02/2017 correspondiente al período del 01/01/2017 al 31/01/2017 por importe de 3.433,54 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 7/2017 de 22/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J05000081 de 01/02/2017 correspondiente al período del 01/01/2017 al 31/01/2017 por importe de 87.034,40 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 8/2017 de 22/02/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
Fra. N° 17J005000143 de 01/03/2017 correspondiente al período del 01/02/2017 al 28/02/2017 por importe de 3.787,47 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 9/2017 de 20/03/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 934/2016 de 20/07/2016
Fra. N° 17J005000144 de 01/03/2017 correspondiente al período del 01/02/2017 al 28/02/2017 por importe de 4.085,71 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 10/2017 de 20/03/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000143 de 01/03/2017 correspondiente al período del 01/02/2017 al 28/02/2017 por importe de 83.365,85 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 11/2017 de 20/03/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fras. N° E2017 000022 y E2017 000023 de 27/03/2017 por importe de 340,86 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 12/2017 de 04/04/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Pleno 26/07/2017
Fra. N° E2017 000025 de 27/03/2017 por importe de 58,81 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 13/2017 de 04/04/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1253/2017 de 10/07/2017
Contrato privado de servicios bancarios (cuentas/s, depósitos/s y pasarela de pagos) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig Expte. CPRIV 03/16 de Cajamar	Reparo n° 14/2017 de 03/04/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Diligencia 06/06/2017
Prórroga contrato concesión del servicio de transporte público urbano de San Vicente del Raspeig desde el 01/05/2017 al 31/10/2017 Expte. CONSERV 01/13	Reparo n° 15/2017 de 18/04/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Pleno 26/04/2017
Prórroga contrato de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano de San Vicente del Raspeig desde el 01/05/2017 al 31/10/2017 Expte. CSERV 08/12	Reparo n° 16/2017 de 20/04/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 729/2017 de 27/04/2017
Fra. N° 17J005000195 de 01/04/2017 correspondiente al período del 01/03/2017 al 31/03/2017 por importe de 3.324,78 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 17/2017 de 04/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 873/2017 de 17/05/2017
Fra. N° 17J005000194 de 01/04/2017 correspondiente al período del 01/03/2017 al 31/03/2017 por importe de 5.242,74 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 18/2017 de 04/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000193 de 01/04/2017 correspondiente al período del 01/03/2017 al 31/03/2017 por importe de 99.271,69 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 19/2017 de 04/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000025 de 01/01/2017 correspondiente al período del 01/12/2016 al 31/12/2016 por importe de 89.293,85 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 20/2017 de 05/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000250 de 01/05/2017 correspondiente al período del 01/04/2017 al 31/04/2017 por importe de 2.639,11 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 21/2017 de 29/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1032/2017 de 09/06/2017
Fra. N° 17J005000249 de 01/05/2017 correspondiente al período del 01/04/2017 al	Reparo n° 22/2017 de 29/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente	



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
31/04/2017 por importe de 5.340,56 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000248 de 01/05/2017 correspondiente al período del 01/04/2017 al 31/04/2017 por importe de 92.987,50 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 23/2017 de 29/05/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fras. N° E2017 000048 y E2017 000050 de 31/05/2017 por importe de 446,00 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 24/2017 de 08/06/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1253/2017 de 10/07/2017
Prórroga contrato suministro de energía eléctrica de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig hasta el 31/010/2017 Expte. CSUM 03/14	Reparo n° 26/2017 de 13/06/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1111/2017 de 21/06/2017
Fra. N° E2017 000056 de 15/06/2017 por importe de 218,41 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 27/2017 de 22/06/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1253/2017 de 10/07/2017
Fras. N° E2017 000055 de 14/06/2017 y E2017 000059 de 16/06/2017 por importe de 746,33 € de Soniprof Stereo, S.L.	Reparo n° 28/2017 de 22/06/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000303 de 01/06/2017 correspondiente al período del 01/05/2017 al 31/05/2017 por importe de 3.570,28 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 29/2017 de 03/07/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1360/2017 de 24/07/2017
Fra. N° 17J005000302 de 01/06/2017 correspondiente al período del 01/05/2017 al 31/05/2017 por importe de 5.502,63 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 30/2017 de 03/07/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000301 de 01/06/2017 correspondiente al período del 01/05/2017 al 31/05/2017 por importe de 98.632,05 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 31/2017 de 03/07/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000358 de 17/07/2017 correspondiente al período del 01/06/2017 al 30/06/2017 por importe de 2.295,80 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 33/2017 de 18/08/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1634/2017 de 18/09/2017
Fra. N° 17J005000357 de 17/07/2017 correspondiente al período del 01/06/2017 al 30/06/2017 por importe de 97.262,15 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 34/2017 de 18/08/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000359 de 17/07/2017 correspondiente al período del 01/06/2017 al 30/06/2017 por importe de 3.334,36 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 35/2017 de 18/08/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° Emit-20171617 por importe de 11.496,21 € de Grúas Alacant, S.L.	Reparo n° 36/2017 de 22/08/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Pleno de 27/09/2017
Fras. N° Emit-20171618, Emit-20171619, Emit-20171620, Emit-20171621, Emit-20171622 y Emit-20171623 por importe de 48.885,21 € de Grúas Alacant, S.L.	Reparo n° 37/2017 de 21/08/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1879/2017 de 25/10/2017
Fra. N° 17J005000413 de 10/08/2017 correspondiente al período del 01/07/2017 al	Reparo n° 38/2017 de 04/09/2017 Motivo: Omisión en el expediente	Decreto N° 1930/2017 de 30/10/2017



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
31/07/2017 por importe de 2.657,33 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000412 de 10/08/2017 correspondiente al período del 01/07/2017 al 31/07/2017 por importe de 102.183,55 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 39/2017 de 25/09/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000467 de 11/09/2017 correspondiente al período del 01/08/2017 al 31/08/2017 por importe de 2.527,87 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 40/2017 de 26/09/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fra. N° 17J005000466 de 11/09/2017 correspondiente al período del 01/08/2017 al 31/08/2017 por importe de 96.494,01 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 41/2017 de 27/09/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Prórroga contrato programa de acción comunitaria en el área del mayor de San Vicente del Raspeig del 01/11/2017 hasta el 31/03/2018 Expte. CSERV 06/15	Reparo n° 43/2017 de 23/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1910/2017 de 26/10/2017
Prórroga contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig del 01/11/2017 hasta el 31/04/2018 Expte. CSUM 03/14	Reparo n° 44/2017 de 24/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1929/2017 de 30/10/2017
Fra. N° 17J005000517 de 05/10/2017 correspondiente al período del 01/09/2017 al 30/09/2017 por importe de 95.736,41 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 46/2017 de 24/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2041/2017 de 15/11/2017
Fra. N° 17J005000518 de 05/10/2017 correspondiente al período del 01/09/2017 al 30/09/2017 por importe de 2.871,19€ de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 47/2017 de 26/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2138/2017 de 27/11/2017
Fras. N° A2017/2438, A2017/2436, A2017/2435, A2017/2430, A2017/2431, A2017/2432, A2017/2434, A2017/2433, A2017/2429 y A2017/2428 de 15/09/2017 por importe de 1.957,74 € de Talleres Ruvamar, S.L.	Reparo n° 48/2017 de 30/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2182/2017 de 30/11/2017
Prórroga contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano de San Vicente del Raspeig del 01/11/2017 hasta el 30/06/2018 Expte. CSERV 08/12	Reparo n° 49/2017 de 27/10/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 1944/2017 de 31/10/2017
Fra. N° 17J005000572 de 13/11/2017 correspondiente al período del 01/10/2017 al 31/10/2017 por importe de 3.274,94 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 50/2017 de 22/11/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2217/2017 de 11/12/2017
Fra. N° 17J005000571 de 16/11/2017 correspondiente al período del 01/10/2017 al 31/10/2017 por importe de 91.574,46 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 51/2017 de 05/12/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2229/2017 de 12/12/2017
Fras. N° A2017/2808, A2017/2742, A2017/2743, A2017/2744 Y A2017/2745 de 16/10/2017 y 31/10/2017 por importe de 542,45 € de Talleres Ruvamar, S.L.	Reparo n° 54/2017 de 14/12/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Decreto N° 2360/2017 de 28/12/2017
Fra. N° 17J005000622 de 11/12/2017	Reparo n° 60/2017 de 19/12/2017	Decreto N° 2354/2017



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

EXPEDIENTE	REPARO	RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS AL REPARO
correspondiente al período del 01/11/2017 al 30/11/2017 por importe de 2.124,14 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	de 28/12/2017
Fra. N° 17J005000621 de 11/12/2017 correspondiente al período del 01/11/2017 al 30/11/2017 por importe de 89.390,85 € de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Reparo n° 61/2017 de 19/12/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	
Fras. N° 1600010324, 1600010323, 1600010655 y 1600010656 de 02/12/2016 y 19/12/2016 por importe de 224,24 € de Afalicante, S.L.	Reparo n° 12017 de 16/01/2017 Motivo: Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Pleno de 07/09/2017 (Reconocimiento Extrajudicial)

2) Sobre los ingresos

En el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig el procedimiento aprobado por el Pleno para el ejercicio de la función interventora es la fiscalización previa limitada en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), comprobándose los extremos que se determinen las resoluciones de la IGAE en las que se publican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. Y la fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestreo o auditoría.

Por otro lado, en este Ayuntamiento ha sido objeto de delegación la gestión, liquidación y recaudación de la mayor parte de los ingresos de Derecho Público, y en concreto los de mayor poder recaudatorio, en el Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial SUMA Gestión tributaria, en aplicación del artículo 7 del TRLRHL. Y además, del resto de los ingresos municipales gestionados por el Ayuntamiento y el OAL de Deportes ha sido delegada la recaudación en vía de apremio en dicho organismo.

Por todo ello y por el déficit de medios personales y materiales de esta Intervención para realizar control financiero posterior en materia de ingresos, las comprobaciones realizadas se han limitado a constatar que los derechos reconocidos pendientes de ingresos de ejercicios cerrados corresponden con las providencias de apremio dictadas para que SUMA inicie el procedimiento de recaudación en vía de apremio. Como consecuencia de estas comprobaciones se ha detectado la siguiente anomalía significativa: figuran derechos reconocidos pendientes de ingresos de ejercicios cerrados que no se han remitidos a SUMA correspondientes a expedientes iniciados por incumplimiento de la Ordenanza municipal de protección de imagen de la ciudad por importe total de 23.420,00 euros.

En relación al OAL de Deportes, la única anomalía a destacar es la puesta de manifiesto por el propio Concejal de Deportes en el Pleno de fecha 29 de junio de 2016 en el que manifiesta, según el diario de sesiones, el incumplimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público en las instalaciones del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente. A la vista de la liquidación del presupuesto 2017, esta situación no ha sido subsanada y no se ha procedido a liquidar correctamente los hechos imposables no prescritos.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO N° 435 DE 14 DE MARZO DE 2018 DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2019-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

“Decreto N° 435 De 14.03.18 de aprobación del marco presupuestario 2019-2021 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

D. Jesús Villar Notario, Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente, DECRETO:

El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 establece que

*“1. Las Administraciones Públicas elaborarán un **marco presupuestario** a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los **objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública**.*

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas administraciones públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.”

Visto el Informe de la Interventora Municipal nº 70 I.I 26/2018 (CUD 12001216270053057460) de 12 de marzo de 2018, se procede a aprobar el marco presupuestario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para los ejercicios 2019-2021 en términos consolidados tal y como expone el artículo 2.1 de la LO 2/2012, estando integrada dicha consolidación por el Ayuntamiento, Organismo Autónomo Local Patronato de Deportes y la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación, considerando para el 2021 los mismos objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que los establecidos para el 2020, ya que a fecha de este acuerdo no han sido aprobados por el Consejo de Ministros.

Es por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante este MI DECRETO

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Marco Presupuestario de esta entidad para el periodo 2019-2021 en términos consolidados y cuyo contenido resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	2019	2020	2021
1.Impuestos directos	18.547.965,81	18.650.423,59	18.778.961,40
2.Impuestos indirectos	550.000,00	550.000,00	550.000,00
3. Tasas y otros ingresos	6.516.817,11	6.601.710,28	6.738.640,88
4.Transferencias corrientes	16.158.985,91	16.546.801,58	16.943.924,81
5. Ingresos patrimoniales	111.315,00	113.986,56	116.722,24
Subtotal corrientes	41.885.083,83	42.462.922,01	43.128.249,33
6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
<i>Ingresos no financieros</i>	<i>41.885.083,83</i>	<i>42.462.922,01</i>	<i>43.128.249,33</i>
8. Activos financieros	2,00	2,00	2,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<i>Ingresos financieros</i>	<i>2,00</i>	<i>2,00</i>	<i>2,00</i>
Total	41.885.085,83	42.462.924,01	43.128.251,33

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	2019	2020	2021
1. Gastos de personal	16.077.947,37	16.520.090,92	16.974.393,42
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	15.654.982,82	16.281.782,14	16.933.653,42
3. Gastos financieros	25.051,82	25.051,82	25.051,82
4. Transferencias corrientes	2.980.725,74	3.052.263,16	3.125.517,47
Subtotal corrientes	34.738.707,75	35.879.188,04	37.058.616,13
6. Inversiones reales	4.551.075,16	4.509.010,60	4.460.834,86
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
<i>Gastos no financieros</i>	<i>39.289.782,91</i>	<i>40.388.198,64</i>	<i>41.519.450,99</i>
8. Activos financieros	17.042,43	16.401,00	16.401,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,01	0,00
<i>Gastos financieros</i>	<i>17.042,43</i>	<i>16.401,01</i>	<i>16.401,00</i>
Total	39.306.825,34	40.404.599,65	41.535.851,99

SEGUNDO: Aprobar el contenido de los formularios a remitir al Ministerio de Economía y Hacienda F.2.1 (CUD 11775750110422466127), F.2.2 (CUD 11775747435601211477), F.2.3 (CUD 11775747360423355706) y F.2.4 (CUD 11775747050770421700) que se adjuntan como anexos.

TERCERO: Remitir la información anteriormente aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en la página web municipal.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

13. DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS 5 Y 6 DEL ARTÍCULO 104-BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2018 sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.

2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el día 2 de noviembre de 2017 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 209 de 2 de noviembre de 2017.

.../...

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 457 DE 16 DE MARZO DE 2018 DE LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO 2018 TRAS LA LIQUIDACIÓN 2017

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:

“Decreto Nº 457 De 16.03.18 de la regla de gasto no financiero para el presupuesto 2018 tras la liquidación 2017.

D. Jesús Villar Notario, Alcalde de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente, DECRETO:

Mediante Decreto nº 2165/2017 de fecha 29/11/2017 de esta Alcaldía-Presidencia se fijó provisionalmente como Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2018, el importe de 31.445.039,90 € en términos consolidados y con ajustes, basado en la estimación de liquidación de cierre de 2017.

Una vez liquidado el presupuesto de 2017, se ha procedido a recalcular el mismo con los datos definitivos, constando en el expediente el informe conjunto del Economista y de la Interventora Municipal nº 73 I.I 29/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 (CUD: 12001215762760520450), en el que se desarrolla el cálculo para 2018 de acuerdo con las Guías elaboradas por la IGAE, cuyos importes del límite de la regla de gasto para el ejercicio 2018 es 31.302.322,48 € en términos consolidados y con ajustes SEC. El límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios asciende a 35.854.994,37 €, coherente con la regla de gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En aplicación del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el “El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación.....”, y en cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de 2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar nuevamente como límite de la regla de gasto para el ejercicio 2018, el importe de 31.302.322,48 euros en términos consolidados y con ajustes, basado en la liquidación de 2017 y el límite del gasto no financiero expresado en términos presupuestarios que asciende a 35.854.994,37 euros, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos por la Intervención General del Estado (IGAE), del Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de este acuerdo

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal.”

El Pleno Municipal toma conocimiento.

15. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 395 DE 12.03.18 DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:

“Decreto Nº 395 De 12.03.18 de Modificación del régimen de delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por Decreto nº 1183/2015, de 3 de julio se estableció el régimen de las delegaciones de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en los términos establecidos en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, resolución posteriormente modificada por Decreto nº 529/2017, de 23 de marzo.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace necesario modificar el régimen de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, en especial respecto a los expedientes de aprobación de los contratos menores.

El artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exige que la modificación del régimen de las delegaciones se lleve a cabo con las mismas formalidades exigidas para su adopción, es decir mediante Decreto de Alcaldía, resultando preceptiva su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y la dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre. Conforme al mencionado artículo del ROM la modificación surtirá efecto desde la adopción del acuerdo correspondiente.

Conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, las atribuciones se encuentran estructuradas según la organización administrativa vigente, actualmente contenida en los artículos 82 y 83 de dicho Reglamento Orgánico, por lo que, mediante este mi Decreto,

RESUELVO:

PRIMERO: *Modificar la delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local contenida en los Decretos nºs. 1183/2015, de 3 de julio y 529/2017, de 23 de marzo, en los siguientes términos:*

*El punto 3.2. **En materia de Contratación** del **3. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** pasará a tener la siguiente redacción:*

- *Aprobación de expedientes de contratación.*
- *Designación de los miembros de la Mesa de Contratación u órgano equivalente.*
- ***Aprobación de contratos menores.***
- *Aprobación de Proyectos de obras y servicios.*
- *Nombramiento de la Dirección Técnica/ Supervisión y Responsable de los contratos.*
- *Aprobación de Certificaciones finales y de liquidación, revisiones de precios y demás actos resolutorios relativos al cumplimiento y ejecución de los contratos.*
- *Actos resolutorios relativos a modificación, interpretación, prórroga de duración, resolución o extinción, de los contratos, invalidez e imposición de penalidades.*

Se reserva expresamente la Alcaldía, o Concejal Delegado del Área en su caso:

- ***Inicio del expediente de contratación.***



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

- *Aprobación de Planes de Seguridad y Salud de las obras contratadas*
- *Requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta a los efectos establecidos en el artículo 105.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *Demás actos no comprendidos en las anteriores que correspondan al órgano de contratación.*

SEGUNDO: *La presente modificación surtirá efecto desde la fecha del presente Decreto.*

TERCERO: *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que celebre, a efectos de aceptación y al Pleno municipal, publicando el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la difusión del mismo a los distintos Servicios municipales."*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

16. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES: DICTADOS DESDE EL DÍA 10 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2018.

Desde el día 10 de febrero al 9 de marzo actual se han dictado 183 decretos, numerados correlativamente del 199 al 381 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
199	12/02/2018	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE PEIS - EXP. 002 JGL 01/02/18	SERVICIOS SOCIALES
200	12/02/2018	MODIFICACION RESPONSABILIDAD ORGANICA DE GASTOS PRESUPUESTO 2018	INTERVENCION
201	12/02/2018	BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
202	12/02/2018	SOLICITUD INFORME TÉCNICO SOBRE PLAN DE SEGURIDAD EN ACTOS DE ARCABUCERÍA FIESTAS ABRIL 2018	FIESTAS
203	12/02/2018	PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS ACTOS PREVISTOS DE DIANAS CON ARCABUCERIA EN LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, DIAS 8 Y 9 DE ABRIL DE 2018	FIESTAS
204	12/02/2018	PLAN DE EMERGENCIA PARA LOS ACTOS PREVISTO EN LAS FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISITANOS ABRIL 2018 (TRONA)	FIESTAS
205	12/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. LO 21/18. SEGUNDA OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
206	12/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
207	12/02/2018	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE LA MODALIDAD A (FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2017 EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y "MIG ANY" (EXP. VNS 18/17 CNV 2).	GESTIÓN TRIBUTARIA
208	14/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/10)	INTERVENCION
209	14/02/2018	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE LA MODALIDAD C (PALMA) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES DEL DÍA DEL PADRE, DÍA DE LA MADRE, LA PALMA Y TODOS LOS SANTOS, AÑO 2018 (EXP. VNS 19/17 CNV 3).	GESTIÓN TRIBUTARIA
210	14/02/2018	EVENTO DEPORTIVO " TORNEO AUTONOMICO DE AJEDREZ CIUDAD DE SAN VICENTE" DIA 18/02/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
211	14/02/2018	DEVOLUCION GARANTIA CTO LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS EXPTE 16/2012	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
212	14/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-39/17. VIVIENDA	ARQUITECTURA Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		UNIFAMILIAR AISLADA	URBANISMO
213	14/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTD. MR 37/18. DEMOLICION DE VIVIENDA AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
214	14/02/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CONDICIONES PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBAS ASFALTADO CAMINOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
215	14/02/2018	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA. INMEDIACIONES A-20 Y PTDA. CANASTELL E-95. QR-24/18.	MEDIO AMBIENTE
216	14/02/2018	AUTORIZACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN PTDA.RASPEIG G-54. QR-30/18.	MEDIO AMBIENTE
217	14/02/2018	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMAS DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
218	14/02/2018	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN C/ LLEVANT, 7 A. QR-19/18.	MEDIO AMBIENTE
219	14/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 5 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 696,00 EUROS, 05 01 2018	SUMA POLICIA LOCAL
220	14/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 670,00 EUROS01 12 2017	SUMA POLICIA LOCAL
221	14/02/2018	SANCIONES TRAFICIO INDIVIDUAL ACUERDO DE INADMISIÓN. FERNANDO SERRA MIRA, DNI 74086450T BOLETÍN 0414000929302 / EXP. SANCIONADOR 0090432531 / EXP. RECURSO 0090475814	SUMA POLICIA LOCAL
222	15/02/2018	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/4571 DE GRÚAS ALACANT, S.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
223	15/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/13)	INTERVENCION
224	15/02/2018	PLAN EMERGENCIA PARA MANIPULACION PRODUCTOS PIROTECNICOS (>100 KG) FIESTASPATRONALES: MASCLETA Y CASTILLO FUEGOS ABRIL 2018	FIESTAS
225	15/02/2018	PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS EN LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PIROTECNICOS < 50 KG NEC CON MOTIVO FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS	FIESTAS
226	15/02/2018	DENEGACIÓN QUEMA RESTOS AGRÍCOLAS EN POLÍGONO 11 - PARCELA 123 Y 127. QR-157/17.	MEDIO AMBIENTE
227	15/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/9)	INTERVENCION
228	15/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.MR28/18. INSTALACION CASETA AUXILIAR DE 19 M2 EN ESPACIO LIBREDE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
229	15/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-23/18 (MR-34/18). SOLADO HORMIGON EN ESPACIO LIBRE DE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
230	15/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 20 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
231	15/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO DE 20 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
232	15/02/2018	PLAN ANUAL NORMATIVO 2018	SECRETARIA
233	15/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
234	15/02/2018	DECRETO PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA - EXP. 8705	SERVICIOS SOCIALES
235	15/02/2018	EVENTO DEPORTIVO " III DUATHLON ESCOLAR CIUDAD DE SAN VICENTE" 18/02/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
236	15/02/2018	CONTRATOS ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
237	15/02/2018	FACTURAS ENERO-FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
238	15/02/2018	CONTRATACIÓN 2 AUXILIARES DE INSTALACIONES	OAL PATRONATO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
239	16/02/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION ACRDITATIVA CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA ADJUDICACION LICITACIÓN SERVICIOS ACC. COM. MAYOR	MUNICIPAL DE DEPORTES CONTRATACION
240	16/02/2018	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS SUSTITUCION PAVIMENTO DEPORTIVO PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	CONTRATACION
241	16/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 22/18I. ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA . VTA. MENOR DE APARATOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
242	16/02/2018	EVENTO DEPORTIVO "LIGA INTERMUNICIPAL SAN VICENTE-SAN JUAN FUTBOL SALA 2018" 17/02/2018 AL 17/03/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
243	16/02/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3.2018-2T	INTERVENCION
244	19/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-31/17. GRANJA AVICOLA EN PDA. CANASTEL, POLIGONO 16 PARCELA 109	ARQUITECTURA Y URBANISMO
245	19/02/2018	BAJA EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
246	19/02/2018	INOCAION DE PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA, DE OFICIO, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
247	19/02/2018	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	PARCICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
248	19/02/2018	INCOACION DE PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA, DE OFICIO, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
249	19/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22 DE FEBRERODE 2018	SECRETARIA
250	19/02/2018	DEVOLUCION DE INGRESOS 34/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
251	19/02/2018	INCREMENTO DEL GASTO EVENTO DEPORTIVO "III DUATHLON ESCOLAR CIUDAD DE SAN VICENTE"	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
252	19/02/2018	EXP. 005/2018- PT. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
253	19/02/2018	EXP. 006/2018- PF. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONESECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CONCEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.	SERVICIOS SOCIALES
254	19/02/2018	ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE PERSONAL AUTORIZADO PARA LA UTILIZACIÓN DECERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES (35ª	SECRETARIA
255	20/02/2018	DECRETO COBRO 02/09/2016	SUMA POLICIA LOCAL
256	20/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUALBOLETÍN 0414000732753 / EXP. SANCIONADOR 0090232137EXP. RECURSO 240218964327 01 2017	SUMA POLICIA LOCAL
257	20/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO	SUMA POLICIA LOCAL
258	20/02/2018	SANCIONES TRAFICO COLECTIVO DECRETO SANCIONADOR 2 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.200,00 EUROS 24 11 2017	POLICIA LOCAL
259	20/02/2018	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO.	SUMA POLICIA LOCAL
260	20/02/2018	DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL.	SUMA POLICIA LOCAL
261	20/02/2018	DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL	SUMA POLICIA LOCAL
262	20/02/2018	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/17)	INTERVENCION
263	20/02/2018	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 23 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
264	20/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 80/17C. CENTRO DE OCIO INFANTIL CON SERVICIO DE BAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
265	20/02/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 13423	ARQUITECTURA Y URBANISMO
266	20/02/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN	ARQUITECTURA Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 22658	URBANISMO
267	20/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 359/17. (MR 537/17) SUSTITUCION AZULEJOS EN COCINA Y BAÑO VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
268	20/02/2018	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
269	20/02/2018	CADUCIDAD INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
270	20/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/18)	INTERVENCION
271	20/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO OBSERVACIÓN (Q/2018/19)	INTERVENCION
272	21/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/20)	INTERVENCION
273	21/02/2018	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN. FECHA SUMA: 20/01/2017.	SUMA POLICIA LOCAL
274	21/02/2018	DECRETO DE RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000827765 / EXP. SANCIONADOR 0090400915 EXP. ALEGACIONES 2402196799	SUMA POLICIA LOCAL
275	21/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO	SUMA POLICIA LOCAL
276	21/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO	POLICIA LOCAL
277	21/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO PARCIAL	POLICIA LOCAL
278	21/02/2018	RECTIFICACION DE SALDOS DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2017.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
279	21/02/2018	TASAS POR INSERCIÓN EN EL BOP CONTRATOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
280	21/02/2018	FACTURAS DE CONTRATOS DICIEMBRE 2017-ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
281	21/02/2018	FACTURAS FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
282	21/02/2018	SEGUROS SOCIALES ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
283	22/02/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 10148	ARQUITECTURA Y URBANISMO
284	22/02/2018	CONTRATO MENOR EVENTO DEPORTIVO "5-10 K SANT VICENT" DIA 25/02/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
285	23/02/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA "ENCUENTRO DE PROFESIONALES SEAFI", QUE SE REALIZA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018 EN ONDARA.	RECURSOS HUMANOS
286	23/02/2018	NOMINA FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
287	23/02/2018	DESIGNACIÓN ALCALDESA DE FIESTAS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
288	23/02/2018	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD C (PALMA) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES DEL DÍA DEL PADRE, DÍA DE LA MADRE, LA PALMA Y TODOS LOS SANTOS, AÑO 2018 (ESP. VNS19/17 CNV3)	GESTIÓN TRIBUTARIA
289	23/02/2018	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES ENERO 2018.	INTERVENCION
290	23/02/2018	SOLICITUD PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 8736	SERVICIOS SOCIALES
291	23/02/2018	INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA LA BAJA, DE OFICIO, EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)1
292	23/02/2018	EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 422/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALICANTE, EN LOS AUTOS 331/2012, CONFIRMADA POR LA SENTENCIA N° 944, DE 6 DE ABRIL DE 2017, DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, COMO CONSECUENCIA DE LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 1575/2016, INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA Nº 422/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
293	23/02/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CAPACIDAD Y SOLVENCIA OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SERVICIOS DE AMBULANCIA EN ACTOS MUNICIPALES	CONTRATACION
294	23/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE FEBRERO DE 2018	SECRETARIA
295	23/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 83/17C. ALMACEN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (HELADOS).	ARQUITECTURA Y URBANISMO
296	23/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 87/17C. TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMNIO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
297	23/02/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 101/17C. ALMACEN Y DISTRIBUCION DE MATERIALES PLASTICOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
298	26/02/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE FEBRERO 2018.	INTERVENCION
299	26/02/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 1 DE MARZO DE 2018	SECRETARIA
300	26/02/2018	DELEGACIÓN FUNCIONES AUSENCIA ALCALDIA	SECRETARIA
301	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-41/18 (MR-59/18). SUSTITUCION DE PAVIMENTO EN ATICO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
302	27/02/2018	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS - CTV 26/01/18 - JGL 15/02/18 - EXP. 003	SERVICIOS SOCIALES
303	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 73/17C. ALMACEN AGRICOLA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
304	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 207/17C. CAFETERIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
305	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 8/2018. LEGALIZACION DE AMPLIACION EN NAVE INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
306	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 45/18 (MR 64/18) REFORMA BAÑO VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
307	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 29/18. (MR 43/18) ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
308	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 34/18 (MR 51/18). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
309	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-7/18. REHABILITACION Y REFORMA DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
310	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-67/18 (LO) PARA SEGUNDA OCUPACION DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
311	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.DR-60/18 (LO) PARA SEGUNDA OCUPACIÓN DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
312	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPTE.MR-68/18. REPARACION Y ALZADO DE VALLADO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
313	27/02/2018	CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA APOYO A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDDS SOCIAL Y PRECISAN APOYO PARA ATENCION DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, EJERCICIO 2017/18 (4º PROCESO SELECTIVO)	SERVICIOS SOCIALES
314	27/02/2018	DENEGAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA APOYO A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDDS SOCIAL Y PRECISAN APOYO PARA ATENCION DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, EJERCICIO 2017/18 (4º PROCESO SELECTIVO)	SERVICIOS SOCIALES
315	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 108/17C. VTA. MAYOR Y ALMACEN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
316	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 314/17C. GIMNASIO	ARQUITECTURA Y URBANISMO
317	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 112/17C. VTA. MAYOR , MENOR Y ALMACEN DE PINTURAS Y PRODUCTOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ANEXOS.	
318	27/02/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 130/17C. ESCUELA DE CANTO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
319	27/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/25)	ARQUITECTURA Y URBANISMO
320	27/02/2018	DECRETO DE NO APROBACIÓN DE FRA. REG. 2018/104 DE SALGEIIS, S.L.L. POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
321	28/02/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN A TRABAJADOR D. DOMINGO RAMÓN MENARGUES (43/2018)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
322	28/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO.	SUMA POLICIA LOCAL
323	28/02/2018	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO	SUMA POLICIA LOCAL
324	28/02/2018	RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO BOLETÍN 0414000908254 / EXP. SANCIONADOR 0090444472 / EXP. RECURSO 2402202924	SUMA POLICIA LOCAL
325	28/02/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA 12 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.850,00 EUROS	SUMA POLICIA LOCAL
326	28/02/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN ADMINISTRATIVA.18 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 3.250,00 EUROS	SUMA POLICIA LOCAL
327	28/02/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVO DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 1 EXPEDIENTE POR UN IMPORTE DE 200,00 EUROS	SUMA POLICIA LOCAL
328	28/02/2018	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA AL CONGRESO COSITAL 2018, QUE SE REALIZA DEL 10 AL 12 DE MAYO DE 2018 EN GIJÓN.	RECURSOS HUMANOS
329	28/02/2018	CESE DE PERSONAL EVENTUAL EN EL PUESTO DE PERSONAL DE APOYO AL GRUPO POLÍTICO PSPV-PSOE	RECURSOS HUMANOS
330	28/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/23)	INTERVENCION
331	28/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/24)	INTERVENCION
332	28/02/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/26)	INTERVENCION
333	28/02/2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA 1/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
334	28/02/2018	DEL MANZANARES AL CALDERON-50 AÑOS-EXPOSICION DEL 2 AL 11 DE MARZO DE 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
335	01/03/2018	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO DOS AUXILIARES DE INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
336	01/03/2018	FACTURAS FEBRERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
337	01/03/2018	CONTRATOS DICIEMBRE-ENERO 2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
338	01/03/2018	CONVOCATORIA SESIÓN Nº2 ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR A CELEBRAR EL MARTES DÍA 6 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:30.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
339	01/03/2018	EXP. 001/2018- PT. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
340	01/03/2018	SANCIONES ADMINISTRATIVAS COLECTIVAS DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 7 EXPEDIENTES POR UN IMPORTE DE 1.300,00 EUROS	SUMA POLICIA LOCAL
341	01/03/2018	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SUMA POLICIA LOCAL
342	01/03/2018	TRASLADO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 37803	ARQUITECTURA Y URBANISMO
343	01/03/2018	PLU 9/18: SUSPENSIÓN SOLERA SIN LICENCIA O	ARQUITECTURA Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		AUTORIZACIÓN EN PTDA BOQUERES P-45	URBANISMO
344	01/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 222/16C. TALLER DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES A PRESION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
345	01/03/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CUMPLIMIENTOS REQUISITOS PREVIOS EN LICITACIÓN SERVICIO BICISANVI	CONTRATACION
346	02/03/2018	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
347	02/03/2018	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLA/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
348	02/03/2018	DENEGACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
349	02/03/2018	AUTORIZACION DE EXHUMACION, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-10/2018)	CEMENTERIO
350	05/03/2018	EXP. 006/2018-A. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS DESUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.	SERVICIOS SOCIALES
351	05/03/2018	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE LA MODALIDAD A (FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS) DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES Y PUESTOS AISLADOS 2017 EN FIESTAS PATRONALES Y DE MOROS Y CRISTIANOS, HOGUERAS Y "MIG ANY" (EXP. VNS 18/17 CNV 2).	GESTIÓN TRIBUTARIA
352	05/03/2018	CANON 22ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
353	05/03/2018	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS III - 50/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
354	05/03/2018	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE MARZO DE 2018	SECRETARIA
355	05/03/2018	RECTIFICACIÓN DENOMINACIÓN ASOCIACIÓN	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
356	05/03/2018	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
357	05/03/2018	CAMBIO DENOMINACIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
358	06/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 71/18 (DR 49/18) SUSTITUCION CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
359	06/03/2018	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
360	07/03/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2018/35)	INTERVENCION
361	07/03/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2018/33)	INTERVENCION
362	07/03/2018	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATACIÓN (Q/2018/34)	INTERVENCION
363	07/03/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS CL LO TORRENT 5 L1A	GESTIÓN TRIBUTARIA
364	07/03/2018	AUTORIZACION MESAS Y SILLAS CL JORGE JUAN 36 L-1	GESTIÓN TRIBUTARIA
365	07/03/2018	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD	CONTRATACION
366	07/03/2018	EXP. 002/2018-B. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL PAGO ANTICIPADO DE AYUDAS DE ASISTENCIA A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL - CONVOCATORIA 2017/2018	SERVICIOS SOCIALES
367	07/03/2018	EVENO DEPORTIVO " ANDA CON NOSOTROS-FOGUERA CARRER MAJOR" DIA 11/03/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
368	07/03/2018	CONVOCATORIA SESIÓN PRIMER TRIMESTRE 2018 - CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
369	07/03/2018	APROBACION PLAN SEGURIDAD REPARTO Y DISTRIBUCION POLVORA 7 ABRIL 2018	FIESTAS
370	07/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 48/18 (MR 67/18) LEGALIZACION CAMBIO DE CUBIERTA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
371	07/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 1/18. SUSTITUCION DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
372	07/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 52/18. (MR 74/18) ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SALON DE JUEGOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
373	07/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. MF 1/18. INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
374	08/03/2018	APROBACION CONTRATACION ENTIDADES MUSICALES PARA ACTOS FESTEROS	FIESTAS
375	08/03/2018	AYUDAS SANITARIAS MARZO 2018 - 57/2018	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
376	09/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 44/18I. ACADEMIA DE ENSEÑANZA.	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
377	09/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 28/18I. PELUQUERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
378	09/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 45/18I. OFICINA BANCARIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
379	09/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 37/18I. VTA. MENOR ART. PAPELERIA Y LIBRERIA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
380	06/03/2018	DEFICIENCIAS EXPDTE. 42/18I- VTA. MENOR COMIDAS PREPARADAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
381	09/03/2018	APERIBIMIENTO DE CADUCIDAD EXPTE.MR-132/17 PARA EJECUCIÓN NUEVO FRENTE DE PARCELA	ARQUITECTURA Y URBANISMO

El Pleno Municipal toma conocimiento.

17. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	HECHOS ENJUICIADOS	RESOLUCIÓN
1	Procedimiento: Juicio sobre delitos leves nº 669/2016 Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de San Vicente del Raspeig Denunciante: AYUNTAMIENTO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	Hechos cometidos por J.M.G.L. constitutivos de delito leve de estafa del artículo 249 del Código Penal.	STA. Nº 26/18 de 28.02.2018. CONDENATORIA Y DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Pleno Municipal toma conocimiento.

18. MOCIONES:

18.1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GSV:AC, COMPROMIS, PP y CONCEJALES NO ADSCRITOS: PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR UNA OFICINA PERMANENTE DE TRAMITACIÓN DEL DNI.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Dª Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, D: Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito y Dª Mª Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal No Adscrita, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

El proceso de obtención y renovación del DNI es un trámite administrativo que todos los ciudadanos estamos obligados a realizar periódicamente. Para ello acude a nuestro municipio un equipo móvil encargado de esta labor administrativa, seis veces al año, y atiende una media de 120 personas en cada visita, lo que resulta claramente insuficiente puesto que en la mayoría de ocasiones hay ciudadanos que se quedan sin ser atendidos.

Este servicio móvil se viene prestando con la misma frecuencia y número de citas desde el año 1999, a pesar del importante incremento de población que desde ese año ha experimentado San Vicente del Raspeig.

Ante esta situación hay muchas personas mayores, sin recursos, con problemas de movilidad o cualquier otro inconveniente, a los que genera un verdadero problema cada vez que tienen que proceder a la renovación del DNI. En la mayoría de ocasiones los ciudadanos de San Vicente del Raspeig se ven obligados a trasladarse a otras oficinas de renovación del DNI de Alicante.

Se da la circunstancia de que San Vicente del Raspeig, junto a Utrera (Sevilla), Mijas (Málaga), Arona (Santa Cruz de Tenerife) y San Sebastián de los Reyes (Madrid), son las únicas ciudades de España que tienen más de 50.000 habitantes, que no cuentan con una oficina permanente del DNI.

Así, proponemos al resto de municipios llevar a cabo acciones conjuntas y trasladar este agravio que sufrimos tanto al Congreso de los Diputados como al Gobierno de España.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta ante este Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio del Interior la instalación de una oficina permanente de tramitación del Documento de Identidad en San Vicente del Raspeig.

SEGUNDO.- Establecer contactos con el objetivo de acometer acciones en común con el resto de municipios mayores de 50.000 habitantes afectados. Delegar estos contactos en el Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio del Interior y a los Ayuntamientos de Utrera, Mijas, Arona y San Sebastián de los Reyes.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica que para el proceso de obtención y renovación del DNI, acude a nuestro municipio un equipo móvil encargado de esta labor administrativa seis veces al año, atendiendo a una media de 120 personas, lo que resulta claramente insuficiente. Este servicio se viene prestando con la misma frecuencia y número de citas desde el año 99, a pesar del importante incremento de la población que ha experimentado San Vicente del Raspeig. En la mayoría de las ocasiones, los ciudadanos de San Vicente se ven obligados a trasladarse a otras oficinas de renovación del DNI. Señala, que San Vicente junto a Utrera en Sevilla, Mijas en Málaga, Arona en Santa Cruz de Tenerife y San Sebastián de los Reyes en Madrid, son las únicas ciudades de España que tienen más de 50.000 habitantes y no cuentan con una oficina permanente del DNI. Tras conversaciones con el Alcalde de San Vicente Jesús Villar, se pactó junto a las ciudades de Mijas, Arona y San Sebastián, presentar esta moción conjunta en estas ciudades.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, manifiesta que Sí Se Puede va a votar a favor de esta moción porque creen que el municipio de San Vicente se merece y necesita una oficina permanente de tramitación del DNI. Explica, que su grupo municipal no se ha adherido a esta moción como medida de protesta por la forma que el Alcalde está gobernando, ya que no entienden que traigan un Pleno vacío de contenido y luego tengan el atrevimiento de presentar una moción en la cual el Alcalde debiera de actuar de motu proprio. Señala, que presentar esta propuesta como moción es electoralista ya que si realmente les hubiera importado este asunto hubieran comenzado a iniciar los trámites.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, entiende que todo lo que sea acercar los servicios al ciudadano será bueno para San Vicente. Señala, que es una labor del equipo de gobierno que podía perfectamente haberla ejercido como gestión diaria, pero que si tiene el apoyo de todos los grupos políticos, quizá tenga más fuerza.

18.2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP y PSOE: SOLICITANDO INICIAR LA FORMALIZACIÓN LEGAL QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE EFECTIVOS POLICIALES EN CASOS PUNTUALES Y DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP y D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española reserva al estado la competencia exclusiva en materia de seguridad pública, pero atribuye a las comunidades autónomas la coordinación y otras numerosas funciones en relación con las policías locales.

Así lo recoge nuestro Estatut d'Autonomía en su artículo 55.3, precepto que atribuye a La Generalitat la competencia para regular los principios básicos de actuación, organización y funciones de las policías locales de la Comunidad Valenciana.

Ese es el soporte legal de la primera ley de policías locales promulgada en nuestra Comunitat, la 2/1990 y la 6/1999, predecesoras de la nueva Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Son indiscutibles los logros que ambos textos legales han aportado en aspectos tan destacados como la profesionalización de los agentes locales o la estabilidad de sus funciones, pero, diecisiete años después, la sociedad valenciana ha experimentado profundas transformaciones económicas, políticas y sociales, y que por tanto han requerido un nuevo marco legal.

Hoy, nuestra policía local se ha de configurar como un instrumento de cohesión e integración social, de carácter preventivo, con el foco puesto en la resolución de conflictos sociales y actuando siempre desde la proximidad al ciudadano. En esa misma línea trabajan ya los policías de países de nuestro entorno europeo.

Meses después de la aprobación de este proyecto de Ley, se ha constatado que dicha Ley no ha dado los resultados esperados, ni solución al más que alarmante y grave problema del déficit de plantilla y de cobertura de efectivos policiales en que se encuentran los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

En este punto, se hace necesario citar que con fecha 6 de julio de 2017, cinco meses antes de la aprobación definitiva de la nueva ley de coordinación de Policías Locales 17/2017, la Junta de Portavoces de la FVMP aprobó por unanimidad de los 5 grupos políticos (PP-PSOE-COMPROMIS-EU-CIUDADANOS) insta a Les Corts Valencianes a permitir la contratación temporal en casos puntuales y de urgencia.

En este sentido, ante la necesidad puntual de responder en materia de seguridad de demandas concretas, que no se han podido prever e incluso en aquellos casos más significativos de incremento de población en determinados periodos como estival, fiestas populares o acontecimientos devenidos que por su naturaleza, requieran un mayor esfuerzo de seguridad, sólo se contempla la posibilidad de acudir al artículo 36 de la citada ley, por la vía de convenio entre municipios, eliminando la posibilidad de provisión temporal y urgente de puestos de trabajo prevista en la anterior Ley (6/1999) y obviando el acuerdo firmado en la Junta de Portavoces de la FVMP anteriormente citado.

Por lo tanto, se hace más que ineludible la necesidad de articular los correspondientes mecanismos legales que den respuesta ante problemas puntuales de necesidad de aumento de plantilla, compartiendo la voluntad del legislador, de velar por la estabilidad en el empleo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Por todo ello, el grupo municipal popular, y en su nombre el concejal que suscribe la presente moción, propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Vicente insta al Consell de la Generalitat Valenciana a iniciar de forma inmediata las iniciativas legales necesarias que permitan a las entidades locales contar con los efectivos policiales suficientes, y a su vez articular todos los mecanismos de control para acabar con la inestabilidad laboral no justificada, con el objetivo de garantizar y velar por la seguridad ciudadana en los municipios de la Comunidad valenciana.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, a la Honorable Consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, a los grupos Parlamentarios de Les Corts Valencianes, así como a la junta de portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....23 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/PP/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 2 (SSPSV)

Abstenciones.....

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP), explica que el pasado 13 de diciembre de 2017, se aprobó la Ley 17/2017 de la Generalitat de coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana. La Ley anterior fue aprobada por unanimidad de todos los grupos a diferencia de lo que ha ocurrido en esta ocasión. Diecisiete años después, la sociedad valenciana ha experimentado profundas transformaciones y han requerido un nuevo marco legal. Señala, que en la anterior ley, se contemplaba el nombramiento de agentes en calidad de interinos por el tiempo indispensable y en el nuevo marco normativo se ha eliminado dicha posibilidad, prohibiendo a los Ayuntamientos contratar agentes interinos para suplir las carencias temporales de las plantillas. Los funcionarios interinos, vienen regulados tanto en el Estatuto Básico del Empleado Público, como en la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, siempre justificado por criterios de necesidad y de urgencia, no se comprende por qué no se puede ser de aplicación al colectivo de la Policía Local. Con esta moción, se insta a resolver este problema de manera inmediata.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, declara que el grupo municipal Sí Se Puede va a votar en contra de esta moción, a pesar de que están totalmente de acuerdo con el fondo de la misma, pero no están para nada de acuerdo en la forma de abordar esta problemática establecida en los acuerdos. Señala que el grupo Popular sabe dónde radica realmente el problema, porque son los que lo han creado. Explica que el problema está en las sucesivas limitaciones y restricciones que la administración central ha impuesto e impone a las Administraciones Locales. La solución está en manos del Partido Popular, que es quien gobierna y solo tiene que hacer dos cosas: eliminar las restricciones a la oferta de empleo público y eliminar la tasa de reposición.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, manifiesta que los Concejales No Adscritos también están de acuerdo con que es una necesidad manifiesta, el número de Policías Locales. Que las limitaciones no vienen únicamente impuestas por la ley, sino también por la tasa de reposición por parte del Gobierno Central, algo que viene impuesto desde el gobierno de Mariano Rajoy y que ellos no van a poder cambiar ya que no solo limita a los Policías Locales, sino también al resto del personal funcionario del ámbito municipal y de otras administraciones, estando absolutamente de acuerdo con el fondo de la cuestión.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Le gustaría dar un tirón de orejas para que el Partido Popular diera a su vez el correspondiente tirón de orejas a quien corresponda.

D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, señala que en realidad todos tienen razón, porque la restricción fundamental viene como consecuencia de esa absurda tasa de reposición. Después de mucho meditarlo, el Partido Socialista le va a dar el apoyo a esta moción, pero más que por nuestro municipio, por todos esos municipios turísticos que tienen policía de playa y guardias de movilidad y que ahora la Ley de la Generalitat Valenciana ha acabado con eso.

El Sr. Álvarez Rodríguez, indica que están hablando de tener un instrumento que la policía local pueda valorar en un momento determinado con lo que nos pueda venir y que quizá no estemos preparados para atenderlo. La tasa de reposición de Policías Locales ya está en el 115, según la nueva ley que sale ahora.

El Sr. Navarro Pastor, dice que el problema de San Vicente no se trata de que en determinados periodos haya una carencia, sino que es todo el año.

El Sr. Álvarez Rodríguez, informa de que esta moción ayer mismo se debatió en el Pleno de la Diputación de Valencia y el Partido Popular lo apoyó unánimemente junto con el PSOE, Compromis e Izquierda Unida.

El Sr. Navarro Pastor, señala que ellos aquí representan a Sí Se Puede y no hay que confundir términos.

18.3. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GSV.AC, PSOE, COMPROMIS Y SSPSV: LEVANTAMIENTO DEL VETO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE VIVIENDA IMPULSADA POR LA PAH EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS y D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de enero la Plataforma de Afectados por la Hipoteca – PAH – registró en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley de Vivienda, con la que se busca acabar de manera definitiva con la emergencia habitacional en España y sentar las bases de un nuevo modelo que garantice el derecho fundamental de acceder a una vivienda digna según lo establecido en el art. 47 de la Constitución: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada...”

La propuesta incluye los siguientes tres objetivos:

1. La presente ley tiene por objeto la regulación del derecho de uso y disfrute de una vivienda digna y adecuada, así como el acceso a los suministros básicos en todo el territorio del Estado, estableciendo un marco estatal, que las Comunidades Autónomas podrán desarrollar respetando la distribución competencial existe, con especial atención a los grupos sociales en situación o riesgo de exclusión social con el fin de erradicar la emergencia habitacional.

2. Las Administraciones públicas promoverán las medidas y actuaciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna y adecuada y la garantía de los suministros básicos en todo el territorio del Estado, en el marco del principio de subsidiariedad.

3. Las políticas vinculadas a garantizar el derecho a la vivienda digna y adecuada, y especialmente las destinadas a aumentar el parque público de vivienda, se configuran como servicio de interés general.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

El día 20 de este mismo mes la Mesa del Congreso de los Diputados, con los votos a favor de los representantes del PP y de C's, vetó tramitar esta Ley, impidiéndose así que sea debatida y votada por todos los grupos parlamentarios en el seno del Congreso de los Diputados. Un veto que supone impedir que la democracia se ejerza en base al debate de iniciativas de la ciudadanía, que queda silenciada en su reclamación del derecho a la vivienda, al igual que el resto de grupos políticos que están a favor de dicha Ley.

Por todo ello, se propone al pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Mesa del Congreso de los Diputados a levantar el veto impuesto por el PP y C's a la Proposición de Ley sobre Vivienda registrada por la PAH, de modo que su tramitación parlamentaria continúe para que de una vez por todas se termine con la vulneración de los derechos de cientos de miles de familias que se encuentran en riesgo de exclusión.

SEGUNDO.- Que se trasladen los presentes acuerdos a la Mesa y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 9 (PP/C's)

Abstenciones.....

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, explica que hace cuatro años el PP bloqueó en el Congreso la iniciativa legislativa popular por el derecho a la vivienda presentada con un aval de un millón y medio de firmas y un gran apoyo social de la PAH. El pasado mes de enero, nuevamente la plataforma antidesahucios presentó una propuesta de ley de vivienda y el Partido Popular registró una solicitud de veto a la tramitación en el Congreso de la proposición de la ley de vivienda de la PAH y Ciudadanos apoyó ese veto. La mesa del Congreso es la que se encarga de dar luz verde a los proyectos que allí se van a debatir y está compuesta por tres miembros del Partido Popular, dos miembros de Ciudadanos, dos miembros del PSOE y dos miembros de Podemos. Manifiesta que está en contra de los vetos y cree que la democracia se basa en debatir leyes y es inadmisibles que el Partido Popular y Ciudadanos secuestren un órgano institucional como la mesa del Congreso para callar las voces de familias afectadas por los desahucios.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, indica que en el fondo de la cuestión subyace la propia democracia. Nuestra Constitución consagra la posibilidad de presentar una iniciativa legislativa popular ante el Congreso de los Diputados, con el fin de llevar a cabo modificaciones legislativas avaladas por una cantidad de firmas que en este momento está en medio millón y a pesar de eso, tanto el Partido Popular como el Grupo de Ciudadanos en el Congreso, vetaron dicha propuesta. Lo que subyace detrás de esta moción, no es únicamente el que se dé traslado de los acuerdos que aquí se contemplan al Congreso, sino también el desarrollo de la propia democracia. La constitución, bajo su punto de vista, está por encima del veto y su voto va a ser afirmativo.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, se congratula que tanto el Partido Socialista que se ha adherido a esta moción, como la Sra. Zambrana, hayan decidido apoyar esta moción no pueden entender como tanto el Partido Popular como Ciudadanos vetan una proposición que intenta saldar una deuda que viene arrastrando desde hace décadas con el conjunto de los ciudadanos. El Partido Popular y Ciudadanos secuestran la solución que aporta la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y deciden seguir



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

apostando por los desahucios, por la burbuja de alquileres y las deudas de por vida. Un texto, que está avalado por un amplio consenso social. Esta proposición de ley es un ejemplo para que otros países de la Unión Europea sigan el camino en políticas sociales y este veto es una clara negativa al debate. Manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta moción.

D^a María Ángeles Genovés Martínez (PP), traslada su respeto al trabajo de la PAH y señala que la Constitución otorga al ejecutivo la prerrogativa de oponerse cuando se trata de una disminución de ingresos o aumento de los gastos presupuestarios. El ejecutivo calcula en noventa mil millones de euros para los próximos diez años lo que supone este plan y esa ha sido una de las razones al veto. Esta propuesta habla de pinchar la burbuja del alquiler, de la pobreza energética, de la dación de pago y de reforzar el parque público de viviendas. En el debate local no se ha conseguido nada, teniendo el equipo de gobierno una responsabilidad con los ciudadanos y con la PAH. Antes estaba un puesto de trabajo de igualdad e integración con unas funciones muy importantes y se han suprimido que junto con las funciones de vivienda era también muy importante y necesario en este municipio. Señala, que hasta ahora no ha resultado bien, y que el equipo de gobierno tendrá que mejorar y tendrán que ser capaces de que eso sea una realidad porque es un compromiso que tienen y les recuerda que no es lo mismo estar en la oposición que estar gobernando y que como equipo de gobierno tienen una promesa sin cumplir. Indica, que lo que necesitan es organización, orden y estar de acuerdo en que este proyecto lo tienen que sacar.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, señala que en la exposición que ha hecho la Sra. Genovés, se ha desvirtuado y se ha hablado precisamente de otro ámbito que es el local. El debate sobre algo tan importante como es el derecho a la vivienda se tiene que llevar a cabo, no se tiene que vetar en ninguna administración ni en ninguna institución y que el Partido Popular como grupo municipal están de acuerdo con ese veto.

La Sra. Jordá Pérez, cree que la Sra. Genovés no ha entendido la moción porque no iba del pliego que están haciendo para conseguir viviendas sociales, iba del veto que el Partido Popular está llevando a cabo junto con el grupo Ciudadanos para la ley de la vivienda de la PAH que persigue la dación en pago retroactiva, alquileres asequibles, stop a los desahucios, viviendas sociales y suministros básicos garantizados, nada que ver la contestación de la Sra. Genovés con lo que han hablado aquí. Lo que se está proponiendo en el Congreso no va a solucionar para nada el problema de vivienda y el equipo de gobierno lo que quiere es que se debata una ley de vivienda que garantice derechos constitucionales.

La Sra. Genovés Martínez, señala que nadie ha dicho la realidad del municipio de San Vicente del Raspeig. No le han dicho si esas funciones se van a dar a alguien, no le han dicho si en el pliego se va a tener en cuenta la discapacidad, y no le han dicho cuándo. Pregunta que cuándo van a tener listo el pliego de condiciones para acceder a una próxima vivienda.

La Sra. Jordá Pérez, indica que se está vetando la democracia en el Congreso y que eso es lo que se está discutiendo y no del pliego ni de la contratación de un Agente de Igualdad.

El Sr. Alcalde, quiere dejar una reflexión preguntando qué administración sería responsable de que la gente tenga vivienda en este país y quién la va a pagar.

18.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las marcas viales tienen por objeto regular la circulación, advertir y/o guiar a los usuarios de la vía, pueden emplearse solas o con otros medios de señalización, a fin de reforzar o precisar sus indicaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Podríamos definir los pasos de peatones como espacios situados sobre la calzada que comparten peatones y vehículos.

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. Para ello, el paso de peatones debe contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con la antelación suficiente para detenerse. Todo vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización ¿Quién no se ha visto sorprendido como peatón o como conductor, debido precisamente a la falta de visibilidad en un paso de peatones?

En horas nocturnas la visibilidad desciende, y la falta de iluminación o iluminación defectuosa en los pasos de cebrá incrementa notablemente el riesgo de accidente, este es un factor importante a mejorar.

En nuestra localidad hemos identificado gran cantidad de pasos de peatones en los que no se garantiza la seguridad del viandante ante la proximidad de un vehículo. Existen pasos en los que vehículos aparcados o elementos de servicios públicos limitan o impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización. También encontramos una cantidad relevante de los mismos con una iluminación precaria, bien por estar las luminarias a una distancia no adecuada, o con algún objeto que ensombrece el paso de cebrá.

Con el fin de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta media y su eficacia, se hace necesario un estudio previo que detecte los pasos que puedan resultar más peligrosos o problemáticos con el fin de establecer un orden de prioridad.

Este estudio debiera servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, en los pasos de peatones a mejorar.

El Gobierno Municipal debe asumir su responsabilidad y tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en los pasos de peatones, creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo. Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se contemple:

- Mejorar la visibilidad de todos los pasos de cebrá, evitando la presencia de obstáculos y/o barreras que impidan la visibilidad a los vehículos, con anticipación suficiente para que puedan identificar a los peatones que acceden al mismo, procediendo a su reubicación o supresión.

- Implantar un margen de visibilidad en aquellos pasos de peatones evitando la presencia de obstáculos y/o barreras que impidan la visibilidad a los vehículos, con anticipación suficiente para que puedan identificar a los peatones que acceden al mismo, procediendo a su reubicación o supresión.

- Implantar un margen de visibilidad en aquellos pasos de peatones que estén ubicados entre plazas de aparcamiento, con el fin de que tenga visibilidad tanto el peatón como el vehículo, instalándose alguna medida que mantenga dicho margen de visibilidad. Como por ejemplo plazas para motocicletas y bicicletas.

- Mejorar la iluminación en dichos pasos, donde por deficitaria o carente iluminación impida al conductor visualizar al peatón cuando esté cruzando por el mismo.

SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de centros tales como colegios, parques, centros de salud y ocio, etc., así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (C's/PP/SSPSV)

Votos NO.....

Abstenciones.....14 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/NO ADSCRITOS)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que desde Ciudadanos, han salido a la calle y han detectado que había muchos pasos de peatones que la visibilidad prácticamente es nula. Consideran que es esencial la posibilidad de advertir la presencia del peatón con la antelación suficiente para detenerse. En horas nocturnas se complica más y se incrementa notablemente el riesgo de atropellar a alguien, por eso han traído esta moción al Pleno.

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, agradece al grupo Ciudadanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid por ser el autor de esta moción, lo que significa que San Vicente y Rivas tienen el mismo problema con los pasos de peatones, significando esto que han detectado en San Vicente, es un problema que ya tienen otros Ayuntamientos desde hace bastante tiempo. Manifiesta que los Concejales No Adscritos se van a abstener amparados por la falta de información, porque remover plazas de aparcamiento cuando ya es de por sí bastante difícil el aparcar en San Vicente, puede suponer al ciudadano un perjuicio y el motivo fundamental es la falta de información.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), manifiesta que el grupo municipal Si Se Puede votará a favor de trabajar para mejorar la seguridad en los pasos de peatones.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que el Servicio de Infraestructuras ya lleva dos años ejecutando proyectos que se llaman itinerarios peatonales y ciclistas, que tienen como finalidad asegurar que peatones y ciclistas no sean atropellados. Le sorprende que el Partido Ciudadanos haya cambiado su posición. Hace apenas dos años hicieron una intervención entre el vial que va a Doctor Marañón y Juan Ramón Jiménez, que consistió en quitar todo el aparcamiento, ampliar aceras y convertir un vial recto en un vial con cierta curva para pacificar el paso del tráfico y fue muy criticada por Ciudadanos y que el año pasado se llevaron a cabo una serie de actuaciones, que Ciudadanos pide en su moción y que poca gente entendió. Recuerda que quitar cuatro aparcamientos supuso que el Ayuntamiento recibiese cientos de firmas de ciudadanos que se quejaban. Señala que todos los años van a hacer este tipo de estudios van a presentar un nuevo proyecto de itinerarios peatonales y ciclistas. Indica a Ciudadanos que tienen un mes para preparar un Pleno y que presentar esta mañana esta moción sin ninguna información les resulta difícil. No saben qué impacto puede tener esto ya que en un cruce tendrían que quitar ocho plazas de aparcamiento. El ingeniero señala que esto puede suponer quitar en el casco urbano cientos y cientos de plazas de aparcamiento cercanas a los pasos de cebra. Por lo tanto su grupo se va a abstener.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que el Partido Popular va a apoyar esta moción. Entiende que son municipios que tienen la misma problemática y es posible que en Rivas Vaciamadrid tengan la misma problemática que en San Vicente y no saben cómo el equipo de gobierno se puede oponer. Señala, que por falta de luz ha habido atropellos en San Vicente y el grupo Ciudadanos trae aquí una moción que cree que puede sumar en vez de restar para la seguridad de los ciudadanos que es lo que más nos importa a todos. Aquí han arremetido contra la proponente como si esto fuera un sacrilegio y a ella le parece que es una moción muy asumible que va en beneficio para preservar la salud física de los ciudadanos y que vale la pena quitar plazas de aparcamiento a que te atropellen.

La Sra. Jordá Pérez, señala que no están en contra de la moción, que lo están haciendo y están estudiando la mejora. Que quitar contenedores de sitio no es muy fácil, ese contenedor da servicio a una determinada cantidad de población. Lo van a estudiar y no van a decir que no, se van a abstener, pero quiere que la oposición sea coherente y responsable y cuando se quite un aparcamiento no pongan el grito en el cielo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejal No Adscrito, ha reconocido que este Ayuntamiento tiene el mismo problema que Rivas Vaciamadrid y para él no es ninguna sorpresa, porque hay problemas municipales que son comunes a muchísimos municipios de España. Ha manifestado que la moción original era de una Concejala de Ciudadanos en otro Ayuntamiento. Que no ha arremetido contra la Sra. Ramos, lo que le ha dicho es que le falta información y que le cuesta mucho trabajo tomar una decisión si no se la ha estudiado con los datos suficientes a su alcance, datos que en estos momentos carece de ellos.

La Sra. Torregrosa Orts, explica que las mociones se pueden presentar hasta el mismo momento del Pleno y si ya les quitan ese derecho ya no sabe que hacen. Le llama la atención que un despacho extraordinario y con carácter de urgencia, al Sr. Marín le haya dado tiempo a leérselo y votar que sí y esta moción que es un papelito no ha tenido tiempo de poderse analizar.

La Sra. Ramos Pastor, contesta al Sr. Marín, agradeciéndole que le refresque que él entró en este Ayuntamiento gracias a Ciudadanos, con lo cual tiene acceso igual que ella a la plataforma donde cuelgan las mociones en todos los Ayuntamientos. Que ella se ha molestado en ir y les ha mostrado las fotos, se ha molestado en recorrerse el pueblo y ver cuántos contenedores están antes de los pasos de peatones y qué visibilidad tenemos. Indica al Sr. Marín que sí la ha copiado de su base de datos y es que este es un problema que tenemos en todos los municipios y no le da vergüenza decirlo y que al que le daría vergüenza es en todo caso al Sr. Marín que ha entrado con unas siglas que luego no está en ellas. Le indica a la Sra. Jordá que en la Junta de Portavoces llevó la moción y se lo comunicó, que iba a presentar una moción sobre los pasos de peatones y la falta de visibilidad. Lo estuvieron comentando y no cree que sea tan complicado los puntos que pide. Lo que realmente está diciendo es que donde moleste el contenedor que tapa el paso de peatones, que se mueva a otro sitio. Piensa que lo que más vale es la vida de un peatón y tienen que ser responsables y serios en este sentido y que esto no va a solucionar o a agravar más el problema de las plazas de aparcamiento.

18.5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GSV:AC, COMPROMIS Y PP: APOYO A LA UNDEF PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS y D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es sabido que las Fiestas de Moros y Cristianos en nuestra comunidad, algunas de ellas centenarias, forman parte indivisible de nuestra cultura e identidad como pueblo. Se unen en ellas la historia y la tradición, a la vez que suponen un importante reclamo turístico que enriquece nuestro atractivo tanto en el mercado interior como exterior. En este sentido, es importante situar a las Fiestas de Moros y Cristianos como un destacado polo económico para los municipios en las que se celebran, en concreto el nuestro, así como para la provincia y la Comunidad en su conjunto.

Dentro de ellas, tienen un importante protagonismo los actos en los que se hace uso de la pólvora, especialmente los de arcabucería, momentos de la Fiesta sin los cuáles se perdería uno de los pilares fundamentales de la misma, al contener en ellos la esencia misma de la celebración como es la representación de las batallas y contiendas entre Moros y Cristianos. En definitiva, sin estos actos estaríamos invisibilizando casi al completo la esencia histórica de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Es evidente que las diferentes regulaciones que se han producido para aumentar la seguridad y el control sobre el uso de la pólvora tienen el objetivo de evitar un mal uso de este explosivo y por lo tanto, es razonable la existencia de una normativa al respecto. No obstante, desde las administraciones competentes, se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

deben de articular regulaciones que contemplen la realidad de las propias fiestas y no contribuyan a un empobrecimiento de las mismas.

Entendiendo la buena voluntad del Ministerio de Industria y Energía a la hora de garantizar la seguridad tanto del desarrollo de los actos festeros como en el transporte de la pólvora, estamos convencidos de que dicha regulación podría adaptarse mejor a la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos sin que por ello se renuncie al control y la seguridad. Y para ello se debe contar con entidades como la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos.

Hay que resaltar que tanto por la UNDEF como por las diferentes entidades festeras que componen el amplio abanico de municipios que celebran las Fiestas de Moros y Cristianos, se está constatando la disminución de festeros y festeras en actos de arcabucería y que son la base de los conocidos como “Alardos” en nuestro caso “Embajadas y Dianas”, siendo la razón fundamental de esta caída la reglamentación existente respecto a este asunto.

Recientemente hemos conocido que desde la dirección general de Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se han desestimado las peticiones cursadas desde la UNDEF rechazando la posibilidad de introducir cambios en la nueva normativa de la pólvora, y que ante esta situación, se están produciendo reuniones para insistir en la necesidad de cambios en la reglamentación.

Estamos hablando de cuestiones como la obligatoriedad de trasvasar la pólvora a las cantimploras en el mismo lugar del reparto, y que desde las entidades festeras se entiende que puede generar situaciones de alto riesgo, la aglomeración de personas en dicho reparto, o la posibilidad de aumentar el tiempo que los explosivos están en los domicilios privados, ya que la nueva norma obliga a hacer un segundo reparto lo que genera complicaciones operativas y un aumento importante en el precio del explosivo.

Es por esto que creemos conveniente que desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig salga una voz unánime para que las Fiestas de Moros y Cristianos sean escuchadas y entendidas en todo su contexto desde la administración central, sin que las necesarias regulaciones en materia de seguridad supongan una merma de actos tan importantes para el desarrollo de las mismas y el mantenimiento de una parte sustancial de su idiosincrasia.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Mostrar el respaldo del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a las reivindicaciones que desde la UNDEF y el conjunto de entidades festeras relacionadas con las Fiestas de Moros y Cristianos se están efectuando en relación al Reglamento de Explosivos, que regula el almacenamiento, transporte, venta, distribución, tenencia y medidas de seguridad a aplicar en explosivos de uso civil.

Segundo. Instar al Ministerio del Interior, así como al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a continuar dialogando con las entidades festeras con el fin de conocer con más precisión la realidad de las Fiestas de Moros y Cristianos.

Tercero. Instar al Ministerio a modificar el reglamento de explosivos, fundamentalmente en lo que respecta al plazo de recogida de pólvora cada 72 horas, lo que provocaría la recogida de la pólvora para actos festeros en dos ocasiones, una de ellas en plena celebración festera. Por otro lado solicitar que el reparto de pólvora se realice con cantimploras cerradas ya de fábrica.

Cuarto. Dar traslado de los acuerdos al Ministerio del Interior, al Ministerio de Industria, Energía, Turismo y Agenda Digital, así como a la UNDEF y a la Federación Unión de Comparsas Ber – Largas de San Vicente del Raspeig

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....24 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/PP/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO.....

Abstenciones..... 1 (Ausente en el momento de la votación D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMIS))

Total nº miembros.....25



=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, entiende que el nuevo reglamento de explosivos supone una merma en el número de actos y participantes de vital importancia para el desarrollo de las fiestas locales y afectan al mantenimiento de una parte sustancial de la idiosincrasia. El Partido Socialista ha recogido el testigo de la UNDEF y quieren mostrarle su apoyo así como a todas las entidades festeras que componen las fiestas de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig. Desde el Ayuntamiento, quieren que se alce una voz unánime de respaldo a las Fiestas de Moros y Cristianos, porque nuestras fiestas deben ser entendidas en todo su contexto por la Administración Central. Se está incrementando la responsabilidad de los festeros, los cuales han trasladado su inquietud, malestar y descontento. Con esta moción, pretenden instar al Ministerio a modificar el reglamento de explosivos, fundamentalmente en lo que respecta al plazo de recogida de pólvora cada 72 horas y a solicitar que el reparto de pólvora se realice en cantimploras cerradas y de fábrica, disminuyendo así la responsabilidad de los festeros, ya que son los que manipulan la pólvora y no personas especializadas.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, va a votar que sí apoyando la moción, pero esta mañana es cuando se ha encontrado esta moción. Ella habló el viernes de su moción y de esta no tenía ni idea. Pide que seamos serios todos, ya que nos ponemos a criticar hay que criticar a todos los grupos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, señala que en varias ocasiones, Compromís ha dicho que fijen a la Junta de Portavoces como la plaza donde se tienen que presentar las mociones y así es lo que ha hecho su grupo. Pide que se tome la Junta de Portavoces como el sitio idóneo para presentar mociones y este debate se acaba.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), manifiesta que Sí Se Puede votará a favor de esta moción ya que dentro del reglamento de explosivos, las asociaciones festeras propusieron algunas alegaciones en aras de la seguridad.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que su grupo se ha sumado a esta moción porque creen y están convencidos que el problema de la pólvora es un problema que afecta a todos los festeros de todas las localidades donde hay fiestas de moros y cristianos. Es un problema serio, hay que conjugar por un lado los temas de seguridad. El Ministerio de Industria tampoco lo entiende muy bien y el nuevo reglamento tiene deficiencias. indica que hay que trasladar a la Dirección General de Minas del Ministerio de Energía, las peculiaridades que tiene y la idiosincrasia de las fiestas de moros y cristianos, tenemos que conseguir que lo entiendan porque es verdad que probablemente este año se va a correr más riesgo del que se corría en los años previos. La subdelegación ha estado en contacto también con la UNDEF y cree que lo interesante es que se siga hablando, que se siga negociando y sobre todo que hagamos entender a quién corresponde las peculiaridades e idiosincrasia de nuestras fiestas y con el apoyo unánime de todos aquí es lo que van a hacer.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

19.1. PREGUNTAS PENDIENTES DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** Sr. Lorenzo ya que se ha comprometido aquí públicamente para cumplir las fechas que le han marcado, si el mes que viene este grupo presenta una moción para la adquisición de viviendas y le establecemos también los plazos ¿nos va a votar a favor y se va a comprometer?



Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Contratación:** En cuanto tengan los pliegos en contratación se comprometen a agilizar los trámites lo antes posible.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** Respecto a las exposiciones o eventos previstos del 2 al 11 de marzo en el Centro Social, sala de exposiciones y la sala de usos múltiples, en la sala de exposiciones y proyectos del bajo Ayuntamiento y en las instalaciones de la antigua Casa Consistorial.

Respuesta: **D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura:** Del 2 al 11 de marzo estaba ocupada la sala de exposiciones del Centro Social con una exposición sobre la mujer. La sala de usos múltiples se encontraba solicitada para ensayos, certámenes musicales y cursos, la sala de exposiciones del Ayuntamiento tenía lugar la semana de la mujer con una exposición y actividades diversas.

19.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP) RE. 5915 de 23.03.2018

Transcurridos casi tres meses desde el inicio del año, el Ayuntamiento no tiene a día de hoy un agente de igualdad para reforzar el servicio de atención y prevención de la violencia de género dentro del área de Bienestar Social e Integración.

- ¿Ha iniciado ya la concejala del área el procedimiento para incorporar un agente de Igualdad y beneficiarse así de la subvención de 33.400 euros de la Consellería de Igualdad?

- ¿en qué fecha está previsto que se incorpore el agente de Igualdad?

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** Se ha creado una Jefatura de Igualdad, por lo tanto sí tienen una persona.

La persona que lleva la Jefatura de Igualdad se incorporó el 12 de marzo y ya está realizando las tareas propias de esta determinada área.

Respecto a lo de que si hemos solicitado, decirle que no se puede y lo saben, no se puede pedir una subvención otra vez con el mismo objeto.

— 2 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP) RE. 5918 de 23.03.2018

En la Junta de Gobierno de 22 de febrero de 2018 se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente al convenio marco de colaboración entre el Servef y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que contempla la puesta en marcha del proyecto “Equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento”,

- ¿Cuántas personas se han seleccionado para participar en este proyecto?

- ¿Qué criterios se han seguido para seleccionar a estos desempleados?

- ¿Cuántos de ellos estaban inscritos en la bolsa de empleo y formación de la bolsa de empleo y formación de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento?

- En caso de que algunos de los seleccionados renuncie una vez iniciado el proyecto, ¿cómo se sustituirá el puesto que quede vacante?

- ¿Han renunciado alguna persona desde el comienzo del proyecto? En caso afirmativo, ¿Han sido ya sustituidas?

- ¿Qué porcentaje de estos desempleados está previsto que se incorporen al mercado laboral?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: En el proyecto equipos para la búsqueda de proyectos y emprendimiento, se seleccionaron inicialmente por parte del SERVEF 48 personas, se descartaron 5, 20 fueron seleccionadas definitivamente y 23 quedaron en lista de espera.

¿Qué criterios se han seguido para seleccionar a estos desempleados?, vienen establecidos en la instrucción que marca el SERVEF, que lee textualmente. El día 28 de febrero se realizó una reunión con los componentes de la comisión de valoración en la sede del SERVEF donde se facilitó un listado de 48 personas preseleccionadas.

A la tercera pregunta, de las 48 personas preseleccionadas, se comprueba por el técnico de la agencia de colocación, que 25 están inscritas en la bolsa de la agencia de colocación. De las 20 personas finalmente seleccionadas, 11 están inscritas en la bolsa.

A la cuarta pregunta, en caso de baja de algún o alguna participante, podrá ser sustituido por otra persona que cumpla con los requisitos de admisión, siempre que su incorporación se produzca dentro de los dos primeros meses del comienzo de la actividad del equipo.

Una vez iniciada la actividad el día 14 de marzo de 2018, se produjeron 4 bajas incorporándose 3 personas de la lista de 23 reservas, quedando definitivamente 19.

Conseguir el 50% de inserciones en el equipo, ese es el objetivo.

— **3 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 5919 de 23.03.2018

Una vez aprobados varios expedientes para iniciar el procedimiento de baja de oficio de asociaciones en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas,

- ¿A cuántas asociaciones o entidades se ha incluido en este procedimiento desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de hoy?

- ¿Cuántas de ellas han presentado alegaciones en el plazo establecido y cuántas han sido dadas ya de baja a fecha de hoy?

Dado que en noviembre de 2017 se envía una notificación a las entidades en las que se les requiere la misma documentación que venían presentando en años anteriores,

- ¿A qué se debe que posteriormente se les haya requerido otra documentación cuando algunas asociaciones tienen dificultades para poder entregarla en el plazo establecido?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Participación Ciudadana: El número total de asociaciones inscritas en el registro municipal es de 247 a fecha de hoy. Ya se les advierte de sus obligaciones de comunicar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, así como presentar anualmente el presupuesto y programa anual de actividades iniciándose en otro caso el procedimiento de baja en dicho registro. El número total de asociaciones incluidas en los procedimientos abiertos para la baja de su inscripción en el registro es de 124. La notificación se ha iniciado a través del servicio de correos. En estos momentos son 19 la que han presentado alegaciones y no se ha dictado la baja para ninguna de ellas. En noviembre de 2017, lo que se envió a las asociaciones fue un escrito, no notificación. En febrero de 2016 sí se requería dicha certificación y se indicaba que debían de presentarlo en el mes de enero.

— **4 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 5928 de 23.03.2018



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

Desde el inicio del mandato y en relación a los espacios existentes para la instalación de anuncios publicitarios ocupando terrenos de dominio público local en las instalaciones del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

- ¿Cuántos espacios existen al efecto?, de ellos ¿cuántos han estado ocupados?, ¿cuántos están ocupados actualmente?
- Y en relación a la tasa ¿Cuánto se ha recaudado en este concepto?, ¿han pagados todos la correspondiente tasa?, en caso contrario ¿qué medidas se han tomado ante esa circunstancia?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: A la primera pregunta, cualquier espacio es susceptible de colocación de publicidad.

A la segunda pregunta, las instalaciones deportivas que han albergado algún tipo de pancarta publicitaria externa son, el estadio municipal, el Pabellón Municipal Ginés Alenda y la piscina municipal climatizada. En las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Sur, parece ser que existe numerosa publicidad en varios espacios, si bien se trata de un polideportivo en manos privadas.

A la pregunta de cuantos están ocupados actualmente, son dos carteles en la piscina municipal, de los cuales uno acaba de comunicar que renuncia a seguir y una pancarta en el pabellón Gines Alenda, así como las pancartas en el estadio municipal de fútbol.

A la pregunta de cuándo se ha recaudado en este concepto, desde el 2005 se ha venido cobrando anualmente a excepción de los años 2009 y 2013, desconocen los motivos.

A la pregunta de si han pagado todos la correspondiente tasa, los anunciantes que hay en la piscina municipal sí han pagado durante los últimos años, así como en el presente 2018 y que nunca se ha ingresado más mediante la ordenanza de publicidad en instalaciones deportivas, ni en el estadio, ni en el pabellón. De hecho, este año por primera vez se les ha requerido a los clubes que lo hicieran por escrito tal y como indica la ordenanza, ya que nunca lo habían solicitado.

Y ante la última pregunta, por primera vez se le ha pedido al coordinador de instalaciones deportivas que plasmara en un informe los anuncios existentes, tras este informe se ha solicitado el informe jurídico a Secretaría para determinar si la publicidad existente en el estadio y el pabellón debe estar exenta de pago por haber sido solicitada y tramitada por los clubes deportivos.

— **5 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 5929 de 23.03.2018

Tras la fecha de formalización del contrato de Suministro de Energía Eléctrica de las Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en enero de este año.

¿Está prestando realmente la empresa adjudicataria el servicio?

En caso negativo, ¿a qué se debe?

¿Qué empresa está suministrando la energía eléctrica a las instalaciones municipales?

Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno Local De 30/11/2017

Publicación adjudicación/formalización: 07/03/2018

Fecha de formalización 24/01/2018

Respuesta: D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público: La empresa aún no presta el servicio, aún no se ha formalizado el acta de inicio del contrato por ajuste de las condiciones iniciales de prestación y problemas de agenda entre partes y la empresa comercializadora actual es Aura Energía.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

— **6 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 5931 de 23.03.2018

En el apartado 7.6.2.1. del pliego de condiciones técnicas del contrato de servicios de mantenimiento de alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales y del patronato municipal de deportes, cita que la empresa adjudicataria elaborará a su cargo un inventario completo de puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias, soportes, cuadros de mando, etc...

Según cita el mismo pliego técnico del contrato, “los planos y el inventario se entregarán al Ayuntamiento, en formato electrónico y en formato papel, al finalizar los seis primeros meses de contrato”

Tras la adjudicación del contrato y el comienzo de prestación de servicio en septiembre de 2017, disponen los Servicios Técnicos de Infraestructuras del Ayuntamiento el citado inventario?

Adjudicación: Junta de Gobierno de 29/06/2017

Publicación adjudicación/formalización 07/09/2017

Fecha de formalización: 01/09/2017 lote 1

02/09/2017 lote 2.

Respuesta: D^a Isalia Gutiérrez Molina, Concejal Delegada de Transportes, Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público: Sí, se tiene, presentaron una propuesta inicial en enero, una actualización del inventario en febrero, otra a principios de marzo. El pliego exige un inventario los seis primeros meses y una actualización permanente y está a vuestra disposición.

— **7 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 5932 de 23.03.2018

En relación a los inmuebles que posee el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, solicitamos relación pormenorizada y detallada (ubicación, características, etc...) de los mismos indicando:

¿Cuántos de ellos se encuentran ubicados dentro del municipio, poseen cédula de habitabilidad o podrían poseerla y qué uso se les está dando actualmente? De estos ¿cuántos se podrían incorporar y en qué plazos al parque de vivienda sociales?

¿Cuántos inmuebles de carácter incompatible con el habitacional (garajes, locales, trasteros, naves etc...) están ubicados en el municipio y que no estén destinados a dependencias de servicio municipal posee el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig? En relación a estos últimos ¿tienen previsto asignarles algún uso? ¿en caso contrario tiene prevista su venta o alquiler a terceros y en qué fórmula?

¿Cuántos inmuebles de cualquier naturaleza posee el Ayuntamiento de San Vicente fuera del término municipal?, y de los mismos ¿se les tiene asignado algún uso en beneficio de las y los sanvicenteros? ¿están generando algún tipo de renta en concepto de alquiler? ¿se tiene prevista su venta y en qué fórmula?

¿A cuánto asciende el total en el presupuesto municipal del mantenimiento de estos tipos de inmuebles?

Respuesta: Sr. Alcalde: Tiene una copia para el Sr. Navarro que se la da ahora y si quiere, da lectura a todos y cada uno. Da lectura a la relación de inmuebles y su uso. En cuanto al coste, el Concejal de Hacienda le contesta a la pregunta.

D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: Lo que se ha pagado en el año 2017, es de 4.400 euros por los inmuebles ubicados en el municipio. De los ubicados fuera del municipio, 95 euros y un gasto excepcional es la vivienda de la Plaza Santa Faz, que hubo que eliminar un riesgo grave que había y eso costó 3.090 euros sin IVA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

— **8 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 5934 de 23.03.2018

¿Se ha solucionado el tema de pediatría para el Barrio de Santa Isabel?. En caso negativo, ¿cuál es el motivo?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Según le ha comunicado el coordinador del centro de salud. Los lunes, los miércoles y viernes, pasa consulta de 8 a 11 aunque los viernes suele estar toda la mañana. Los martes, de 11:45 a 14:00 y los jueves de 6 a 8 de la tarde.

— **9 De D. José Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 5936 de 23.03.2018

Se van a dar de baja más de 120 asociaciones de nuestro municipio, ¿cuál es el motivo?

¿Alguna de esas asociaciones que se dan de baja ha cobrado alguna subvención desde junio de 2015?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Participación Ciudadana: No se van a dar de baja 120 asociaciones, a fecha de hoy no se ha dado de baja ninguna. Se va a actualizar el registro de asociaciones del municipio. El motivo de que causen baja es porque no han presentado la actualización de sus presupuestos o de su memoria de actividades para el año 2018. Se ha detectado que hay muchísimas asociaciones que ya no tienen actividad y es empezar a hacer los trámites para limpiar un poco el registro de asociaciones sin actividad. De las asociaciones que finalmente causen baja, ninguna ha percibido ninguna subvención desde junio de 2015.

19.3. PREGUNTAS ORALES.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** Dos preguntas a la Sra. Monllor. Entiende que se llama Jefatura, Jefe de Sección de Igualdad y Educación y la segunda pregunta, esas orientaciones legales para la contratación del Agente de Igualdad que usted dice, fue del mes de octubre y al final, este informe diciendo que sería necesario hacer una nueva bolsa de empleo ¿Es así?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: Le contestará en el próximo Pleno.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** Pregunta al Sr. Alcalde, cuando estaban hablando de la moción de la PAH, ha dicho quién corresponde la compra de viviendas, no lo ha dejado claro y pregunta ella a quién corresponde.

Respuesta: Sr. Alcalde: Si las administraciones superiores quieren que sea el Ayuntamiento, estaría bien que nos dotaran de presupuesto o nos dejaran gastar el presupuesto en lo que nosotros consideráramos. Si desde otras instituciones solventaran el problema de la vivienda, seguramente no tendríamos el problema en San Vicente, simplemente he dejado la reflexión. El compromiso está y el dinero se va a gastar, pero ese compromiso no va a solventar el problema de la gente que tiene problemas de vivienda en San Vicente. Lo que se pide es ayuda a otras administraciones para que ese problema no se dé.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** Pregunta a la Concejal de Fiestas. Ha habido un error en el libro oficial de fiestas patronales y de moros y cristianos y quería saber a qué se ha debido el error y si se procedió a dar el visto bueno al documento definitivo.

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: El error se detectó, se comunicó a la imprenta, pero no fue corregido.

La Sra. Torregrosa Esteban: Va a quedar constancia toda la vida que el Pregonero que aparece no es el correcto y quiere saber si se va a tomar alguna medida.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

La Sra. París Quesada: Para corregir 1.200 libros, no se puede, porque además ya están en la calle y le dice que tan documento histórico es un libro de fiestas como un libro de firmas del Ayuntamiento y el Pregonero firmará en el libro de firmas del Ayuntamiento y quedará para la historia de San Vicente.

La Sra. Torregrosa Esteban: Ha comentado que si se dio el visto bueno al borrador definitivo, porque la imprenta imprime lo que se le da el visto bueno.

La Sra. París Quesada: El definitivo que nos mandaron, le vuelve a repetir, detectaron el error, no volvieron a mandar el definitivo con el cambio del error.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** si la empresa ha mandado una prueba que habéis contestado que eso es erróneo, la responsabilidad evidentemente es de la empresa, no es ni de la Concejalía de Fiestas ni de nadie, cree que el Ayuntamiento debe exigir a la empresa la reedición de los libros correctamente. Si no hemos sido culpables y el culpable ha sido la empresa, pide que se solicite la reimpresión de los libros si el error ha sido de la imprenta.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** A la pregunta sobre la publicidad en el OAL, le gustaría que le diera la información desde el inicio del mandato, no lo que pasó anteriormente. Unas declaraciones tuyas en Pleno “se propone dotar de realismo y practicidad esta ordenanza, con el objetivo que las entidades sin ánimo de lucro puedan recibir ingresos” y por otro lado que el Patronato no mire para otro lado ante la proliferación consentida de publicidad en espacios públicos. ¿Significa esto que haya habido proliferación de publicidad en espacios públicos sin pagar las pertinentes tasas y que no se haya tomado ninguna medida y se haya permitido?

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Indica al Sr. Navarro que repase sus preguntas, que dice cuándo y no cuánto. Sobre el análisis que hace, iniciar una modificación de las ordenanzas de deportes y adaptarlas a la realidad, es un análisis político que firma él personalmente. Se pretende transmitir que ante pancartas que algunos clubes colocan en las vallas del campo de fútbol y en el pabellón, tengan una regularización. No se está hablando de mirar para otro lado, se está hablando de que un clubes, como una entidad, consiga una serie de patrocinadores para financiar sus arcas. Porque como saben, son entidades sin ánimo de lucro, con mucha dificultad para sacar adelante en el día a día. Eso es lo que se pretende con una reformulación de la ordenanza, una ordenanza que está en vigor en el Patronato de Deportes desde hace muchos años y en la cual solo hay ingresos publicitarios de dos anuncios en la piscina municipal. Hay una ordenanza de la cual solo se ingresa un anuncio cada año y eso es lo que viene a decir en ese análisis político.

El Sr. Navarro Pastor: Tiene toda la razón, debería haber sido cuánto y no cuándo. Quiere que le responda cuánto y otra es que aquí el Sr. Lorenzo dice que se ha cumplido escrupulosamente esa ordenanza de tasas de publicidad desde que usted está a cargo de deportes ¿sí o no?

El Sr. Lorenzo Ortega: Le afirma rotundamente que en cuanto este Concejal de Deportes ha tenido constancia de que proliferaban anuncios en las instalaciones deportivas, se pidió un informe técnico al coordinador de instalaciones, el cual ha relacionado todos los anuncios a fecha de hoy que figuran en las instalaciones deportivas y se ha solicitado posteriormente a ese informe, un informe jurídico a Secretaría para que nos aclare si esos anuncios que están puestos, cumplen o no la ordenanza.

El Sr. Navarro Pastor: ¿Todo aquel anuncio, desde que el Sr. Lorenzo está al cargo, ha pagado la tasa?, aun no ha contestado.

El Sr. Lorenzo Ortega: Ha solicitado un informe y le está diciendo que en el suceso de los hechos en años anteriores, solo había dos empresas que pagaban anuncios cumpliendo la ordenanza municipal, se lo ha contestado claramente. Se ha solicitado un informe jurídico a Secretaria que están esperando, que se va a emitir y que nos dirá si esos anuncios cumplen o no la ordenanza y en cuanto nos diga ese informe jurídico si cumplen o no, instarán a los clubes a que retiren esos anuncios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de marzo de 2018

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** Pregunta a la Concejal de Empleo que a primeros de mes anunció que el Ayuntamiento iba a contratar este año a más jóvenes en el marco del sistema de garantía juvenil y el plazo ya ha finalizado. Le pregunta para cuántos jóvenes han solicitado.

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** Le contestará en el siguiente Pleno.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** Hace un ruego a la Sra. Monllor. Llevamos desde hace cinco meses preguntando por el Agente de Igualdad, y le pide que sea rigurosa cuando responda porque no le está contestando.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** Pregunta que ante el fracaso de la implantación de IKEA en Alicante, ¿ha contactado el Sr. Alcalde con algún representante o intermediario para valorar la implantación de IKEA en terrenos de CEMEX?

Respuesta: **Sr. Alcalde:** Le contestará en el próximo Pleno.

- **D. José Rafael Pascual Llopis (PP):** Hace un ruego y dos preguntas. En cuanto al tema de las asociaciones, ruega que se les dé la máxima facilidad y se intente ampliar el plazo todo lo posible, ya que les es difícil cumplir con lo que se les pide. Piden una moratoria para que durante todo este año 2018 puedan ir aportando según vayan celebrando esas asambleas.

El Sr. Lorenzo en una nota de prensa que emitió el Ayuntamiento, dijo que había sacado el contrato a licitación de la relación del organigrama municipal y la relación de puestos de trabajo por 110.000 euros cumpliendo con el planing que se aprobó por la moción de los Concejales No Adscritos. El día 21 pidieron los pliegos y todavía no se los han hecho llegar y quiere saber si se han aprobado ya en Junta de Gobierno.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** Se ha iniciado ya el expediente. El departamento de Recursos Humanos redactó el pliego técnico, se ha enviado a contratación y se está elaborando el pliego de cláusulas administrativas y se espera que durante el próximo mes de abril se pueda llevar a Junta de Gobierno. Se va a sacar a licitación y es cierto que el importe estimado son 110.000 euros.

El Sr. Pascual Llopis: Les han llegado quejas de un grupo de taichí que hay en el Patronato y quiere saber si al Concejal el Sr. Lorenzo le había llegado esas quejas y qué solución se les piensa dar a estas personas que iniciaron la actividad en un sitio y ahora se les han cambiado las condiciones en mitad del curso.

El Sr. Lorenzo Ortega: Ese grupo de taichí que hacía la práctica de su modalidad deportiva en el Pabellón Ginés Alenda, en el momento que el Pabellón sufrió una remodelación para cambiar su parquet, se procedió a trasladar a ese grupo a otro espacio de la Ciudad Deportiva. El técnico deportivo municipal consideró que era conveniente no volver a trasladar a ese grupo y de todas formas para corroborárselo con mejor información se lo contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez